**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJÉRCITO NACIONAL**

**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**
**DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"**

# ESTUDIO PREVIO
## PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN FUNCIONAL DE MAYORES DE 18 AÑOS CON FALLOS DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS DEL EJERCITO NACIONAL-DMSOC**

**BOGOTA D.C. ABRIL DE 2022**

DMSOC

De acuerdo a lo consagrado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), Subsección 1, Sección 2; (C1,T1,P2,L2) 1 y 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2,T1,P2,L2) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN FUNCIONAL DE MAYORES DE 18 AÑOS CON FALLOS DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS DEL EJERCITO NACIONAL-DMSOC**.

## CAPITULO 1

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Las Fuerzas Militares de Colombia – Ejército Nacional de Colombia, por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ", en adelante DISPENSARIO MEDICO DE SUROCCIDENTE, como entidad estatal, debe dar cumplimiento a los fines del Estado. Así mismo deberá acatar y cumplir con los principios regulados en la constitución política de Colombia y en el derecho administrativo; para lo cual se hace imperioso adelantar un proceso de selección a fin a cumplir con los cometidos del estado y la función pública y en salva guarda del interés general como prevalente del particular, para el efecto se llevara a cabo el proceso de selección cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN FUNCIONAL DE MAYORES DE 18 AÑOS CON FALLOS DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS DEL EJERCITO NACIONAL-DMSOC**

Ahora bien, El DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de atención en salud; por lo tanto, debe garantizar la eficaz y oportuna prestación de los diferentes servicios a sus usuarios, en aras de efectuar un diagnóstico y tratamiento pertinente y/o si lo amerita de remisión a un nivel de complejidad superior de la población asignada, Teniendo en cuenta que este Dispensario médico no cuenta con la infraestructura, talento humano y equipo médico suficiente para garantizar la prestación de estos servicios de salud , que por su nivel de complejidad no pueden ser prestados al interior de las instalaciones.

El Dispensario Médico Sur Occidente cuenta con Servicios en Salud de baja complejidad, pero debe ofrecer una respuesta adecuada a las necesidades de la población, en el caso en concreto el tratamiento de rehabilitación funcional para adultos con discapacidad, situación que conlleva a realizar el proceso de contratación de red externa para la población especifica beneficiaria

Que a la fecha existe una población beneficiaria plenamente identificada diagnosticados por los médicos especialista en neuropediatria, pediatría, fisiatría, médico general que requieren de rehabilitación para mejorar su normal desarrollo y crecimientos en los cuales se evidencia la necesidad de desarrollar habilidades y destrezas, enmarcadas en la deficiencia individual de cada paciente, incluyendo su entorno familiar, social y educativo, la ausencia de atención especializada hace que su condición desmejore y que por la complejidad en sus tratamientos estos servicios no deben ser suspendidos bajo ninguna circunstancia toda vez que se poneen riesgo inminente la vida y el estado de salud de cada uno de estos pacientes.

El contrato que se pretende celebrar, una vez adjudicado el proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía será de suministro. Es decir, que el suministro de los elementos se hará de acuerdo a las necesidades que surjan en el transcurso de las actividades asistenciales del servicio o de acuerdo a las tutelas y derechos de petición que alleguen según las siguientes posibles tutelas.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---|---|
| 1 | CRISTIAN CAMILO PEÑA RODRIGUEZ |
| 2 | DANIEL EDUARDO ROMERO ORTIZ |
| 3 | LUISA TONCEL CALDERON |
| 4 | YESENIA IVONNE SOTELO PARAMO |
| 5 | CHRISTIAN JAVIER AMAYA ILES |
| 6 | CRISTHIAN CAMILO OSORIO VALDES |
| 7 | NATALIA SANCHEZ RODRIGUEZ |
| 8 | EFRAIN FELIPE RODRIGUEZ |
| 9 | DAVID MATEO ACOSTA REYES |

**1.2 . JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

El Dispensario Médico de Sanidad Militar "Héroes del Sumapaz" , hace parte del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, el cual tiene como finalidad prestar la atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios, este propósito va de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejército, quienes en cumplimiento de las políticas del Estado han señalado que en ningún momento se deben negar los servicios de salud a los usuarios, brindando cobertura de toda la regional 9 y sus satélites.

Se hace necesario contar con una entidad que preste los servicios de rehabilitación integral inclusiva para personas con discapacidad, adicionalmente de esta manera se mitiga el riesgo que los pacientes que se encuentren en circunstancias que padezcan complicaciones mayores durante los tratamientos que se le practiquen.

Adicionalmente, la no prestación integral del servicio, genera un detrimento en la salud de los pacientes que requieren este servicio, siendo este prioritario. Lo anterior genera para LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR –DISPENSARIO MÉDICO SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ", la necesidad de contratar la prestación de servicios de salud, con el talento humano calificado requerido y según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional.

**1.3 OBJETO A CONTRATAR**

**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN FUNCIONAL DE MAYORES DE 18 AÑOS CON FALLOS DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS DEL EJERCITO NACIONAL-DMSOC"**

**1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14)en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, de acuerdo al ítem ofertado

en las siguientes clasificaciones según el SISTEMA UNSPSC, por lo menos en uno de los siguientes códigos, así:

| CODIGOS UNSPSC | | | |
|---|---|---|---|
| **GRUPO** | **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** |
| **(F) SERVICIOS** | (85) SERVICIOS DE SALUD | (12) PRACTICA MEDICA | (21) SERVICIOS DE REHABILITACION<br>(16) SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS |

A continuación, se indican los SERVICIOS QUE SERÁN UTILIZADOS para la presente contratación, así:

| No. | CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|---|---|---|
| 1 | 85101500 | CENTROS DE SALUD |
| 2 | 85101600 | PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD |
| 3 | 851017 | SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE SALUD |
| 4 | 85121500 | SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO |
| 5 | 851216 | SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS |
| 6 | 851217 | SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD |
| 7 | 851221 | SERVICIOS DE REHABILITACIÓN |
| 8 | 93131700 | PROGRAMAS DE SALUD |
| 9 | 861319 | ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES |
| 10 | 861017 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA |

**NOTA: LOS OFERENTES DEBEN GARANTIZAR QUE CUMPLIRAN EN DADO CASO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE DERIBE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, PARA ELLO, DEBEN SUSCRIBIR EL FORMULARIO 5 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.**

**Nota 1:** La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia. Lo anterior tal y como lo expresa la Circular de Colombia Compra Eficiente.

**Nota 2**: El proponente debe relacionar los contratos registrados en el RUP que acreditan su experiencia en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios –UNSPSC- requeridos en el presente proceso, indicando su número de consecutivo.

**CAPITULO 2**

## 2. ASPECTOS TÉCNICOS

### 2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

El presente proceso, se estructura bajo los parámetros Técnicos que debe cumplir la Red Externa en la prestación de los servicios de Rehabilitación Funcional para el Programa de adultos con Discapacidad del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, con el fin de adjudicar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN FUNCIONAL DE MAYORES DE 18 AÑOS CON FALLOS DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS DEL EJERCITO NACIONAL-DMSOC"**

| **PROCESO DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN FUNCIONAL DE MAYORES DE 18 AÑOS CON FALLOS DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS DEL EJERCITO NACIONAL-DMSOC** | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| VALORACION INICIAL | TERAPIA FISICA INDIVIDUAL | TERAPIA FISICA GRUPAL | TERAPIA OCUPACIONAL INDIVIDUAL | TERAPIA OCUPACIONAL GRUPAL | TERAPIA LENGUAJE INDIVIDUAL | TERAPIA LENGUAJE GRUPAL | PSICOLOGIA INDIVIDUAL | PSICOLOGIA GRUPAL | SESION DE ORIENTACION Y ASESORIA INSTRUCCIÓN PARA LOS PADRES O CUIDADORES |

### 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

- **POBLACIÓN COLOMBIANA CON DISCAPACIDAD**

En Colombia se carece de un registro actualizado y confiable de la deficiencia, discapacidad y minusvalía en relación con el total de la población. La poca información estadística existente en nuestro país, además de ser poco confiable, no permite realizar un análisis de las condiciones reales de la discapacidad. Aunque el documento CONPES 2761 de 1995 estableció que la Vicepresidencia de la República y el DANE debían "diseñar y poner en marcha los sistemas de información y comunicación sobre discapacitados" aún esto no se ha cumplido a cabalidad.

En consecuencia, es muy difícil poder hablar de indicadores sobre el estado general de la discapacidad y sobre las condiciones de vida de las personas directa e indirectamente afectadas. Un factor importante a tener en cuenta es que éste fenómeno, además de haberse convertido en un problema de salud pública de proporciones crecientes, debido a la violencia generalizada y al desarrollo socioeconómico, tecnológico y demográfico, está aumentando de manera considerable y la ausencia de información confiable imposibilita la formulación de planes, programas y proyectos.

De acuerdo a la Resolución 37/52, de 3 de diciembre de 1982, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, por la que se

aprueba “el programa de acción mundial para las personas con discapacidad”, se estimó que, para esa época, el número de personas con discapacidad estaba alrededor de 500 millones de personas, cifra respaldada por los resultados de encuestas a segmentos de población y observaciones de investigadores experimentados. También se afirmó que en la mayoría de los países por lo menos una de cada diez personas tiene una deficiencia física, mental o sensorial. Las causas de las deficiencias varían en todo el mundo y son el resultado de las diferentes circunstancias socioeconómicas y de las diferentes disposiciones que cada sociedad adopta para lograr el bienestar de sus miembros. El documento en mención, sostiene que la relación entre discapacidad y pobreza ha quedado claramente demostrada. Según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud - OMS-, alrededor del 12% del total de habitantes de un país pueden presentar cuadros de discapacidad. Otros indicadores de Naciones Unidas mencionan que la magnitud de la discapacidad en el mundo es bastante considerable pues alrededor del 10% de su población presentaría discapacidad y alrededor del 25% se encuentra directamente afectada por este fenómeno.

Si aceptamos las estimaciones de la OMS y tenemos en cuenta que la población actual de Colombia se encuentra cercana a los 44 millones de habitantes, resulta que estaríamos hablando de una cifra cercana a 5’280.000 personas con algún tipo de discapacidad. No obstante, los datos del último Censo de Población y Vivienda del año 1993 revelaron un total de 593.618 personas censadas con discapacidad, lo que significaría únicamente el 1.85% sobre la población total del país.

El Derecho a la salud para las personas con discapacidad se expresa en la Ley Estatutaria 1618 de 2013, en el artículo 10, el cual establece que la atención en salud se garantiza a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS. Las personas con discapacidad pueden acceder a la atención de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

La Ley 1751 de 2015 garantiza el derecho a la salud, regula la acción de los actores comprometidos con la atención en salud y establece mecanismos de protección del derecho a la salud para la población colombiana. En el artículo 8 hace referencia a la integralidad y determina que “los servicios y tecnologías se suministran de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico, en desmedro de la salud del usuario”. La Política de Atención Integral en Salud (PAIS - Resolución 429 de 2016), orienta hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, busca el…” acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”.

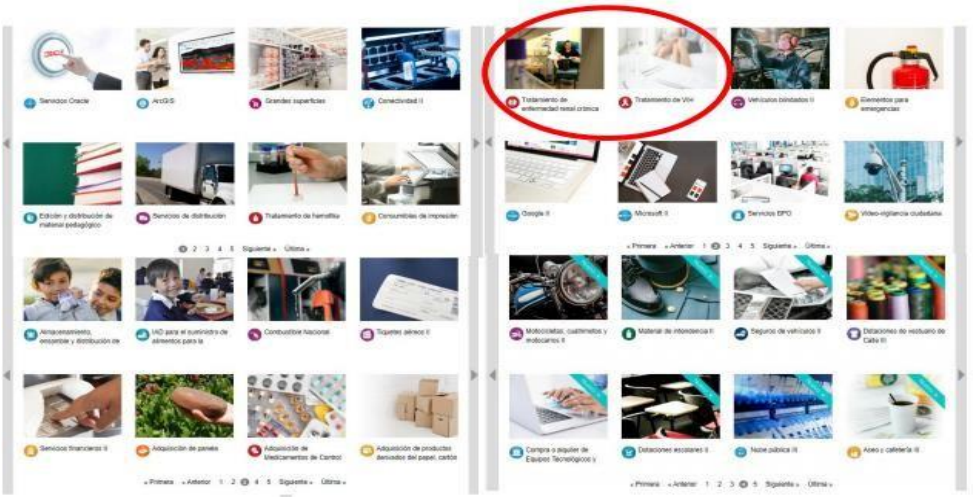
Colombia tiene como meta que el 100% de los colombianos se afilien a una Entidad Promotora de Salud – EPS bien sea del régimen contributivo o en el régimen subsidiado. En caso de que la persona con discapacidad no se encuentre afiliada a una EPS o tenga duda sobre su afiliación, puede acercarse a la Secretaría de Salud del municipio donde reside y solicitar la información y orientación correspondiente. Así mismo, desde el portal de la Web de Ministerio de Salud y Protección Social puede encontrar respuestas a las inquietudes en materia de afiliación.

El Plan de Beneficios con cargo a la UPC se constituye en un mecanismo de protección al derecho fundamental a la salud. El antiguo Plan Obligatorio de Salud (POS) se unificó y se actualizó por mandato de la Corte Constitucional, Sentencia T-760 de 2008, una medida que hoy permite a todos los residentes en el país mantener los mismos beneficios, en condiciones de equidad, calidad y oportunidad.

En la actualidad el Plan de Beneficios se rige por la Resolución 3512 de 2019 y en él se encuentran las coberturas asociadas con las actividades, intervenciones, insumos, medicamentos, dispositivos, servicios y procedimientos, usados para la atención integral en salud. Estas coberturas deben ser garantizadas en ambos regímenes por las entidades promotoras de salud, las entidades obligadas a compensar y los prestadores de servicios de salud de acuerdo con sus competencias, responsabilidades y funciones.

**2.3 ANALISIS TIENDA VIRTUAL**

Conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del Secop II en la página https://www.colombiacompra.gov.co/ TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que no existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado, como se puede observar:



Entre los Acuerdos Marcos vigentes se encuentran: Servicios de tratamiento de enfermedad renal crónica ytratamiento de VIH, para prestar servicios para la atención integral incluye materiales y suministros médico-quirúrgicos necesarios para la hemodiálisis y diálisis peritoneal, junto con: (i) exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al estado de la enfermedad en el paciente; (ii) valoración y manejo por: nefrología, nefrología pediátrica, psicología, nutrición y dietética, trabajo social y enfermería; (iii) medicamentos prescritos para su tratamiento; (iv) planes y actividades de capacitación al paciente y a su núcleo familiar; y (v) diálisis aguda; y también para el tratamiento de VIH las Entidades pueden adquirir los paquetes de atenciónintegral que incluyen: (i) la valoración y manejo del paciente por: infectólogo, médico experto en VIH, enfermería, psicología, trabajo social, nutrición y demás especialidades necesarias de acuerdo con la condición médica del paciente; (ii) los exámenes de laboratorio para confirmar y hacer seguimiento al paciente junto con su respuesta al tratamiento; y (v) los planes y actividades de prevención y promoción para el paciente. Las Entidades Estatales podrán adquirir los paquetes de atención con y sin los medicamentos de Terapia Antirretroviral prescritos para el Tratamiento. Adicional se encuentra el acuerdo denominado Instrumento deAgregación de Demanda Emergencia COVID-19, el cual incluye todos los elementos relacionados para la atención a la pandemia, como útiles de aseo y elementos de protección personal, jabones, antibacterial alcohol, toallas desechables, y guantes entre otros.



Que, en virtud de lo anterior, como quiera que las necesidades de los servicios de salud planteadas por el Dispensario Médico Sur Occidente "Héroes de Sumapaz", no se encuentran contempladas en acuerdo marco de precios, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente, se deciden convocar elpresente Proceso por medio de la modalidad de Selección abreviada.

**OBJETIVO GENERAL**

Establecer lineamientos técnicos y conceptuales con enfoque diferencial para la atención integral en salud de adultos con discapacidad en el SSFM.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Realizar el seguimiento de la salud y el desarrollo integral de los NNAcD en cada uno de los momentos de curso de vida, de acuerdo con la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS) y rutas de riesgo, según corresponda.

- Identificar oportunamente vulnerabilidades, factores de riesgo y alteraciones que emergen en cada momento vital, que ameriten acciones en salud en los NNAcD, las familias y/o cuidadores, con el fin de referirlas para su manejo a las rutas de riesgo que corresponda.

- Promover desarrollo de las habilidades, destrezas, competencias y capacidades de los adultos con algún tipo de deficiencia/discapacidad, a través de procedimientos terapéuticos integrales en salud, con el fin de prevenir e intervenir las alteraciones que existan retrocesos en sus procesos de interacción, desempeño, movilidad y/o autonomía en el desarrollo de su vida en sociedad.
- Desarrollar en los adultos con discapacidad las habilidades y capacidades para el adecuado desempeño de sus Actividades de la vida Diaria (AVD) y orientar a sus familias en este aspecto.
- Identificar y desarrollar capacidades, habilidades y prácticas en los NNAcD, las familias y cuidadores para el cuidado y mantenimiento de la salud, así como promover los procesos de inclusión social.
- Establecer parámetros generales que articulen la acción de los diferentes actores territoriales en torno a la promoción de la salud, el desarrollo integral y la gestión del riesgo en salud de las personas, las familias y las comunidades

**CRITERIOS DE PONDERACION TECNICA (PUNTAJE)**

El comité técnico evaluador, verificara si las ofertas contienen las hojas de vida adicional establecida y el formulario diligenciado de cumplimiento a Ley 816 de 2003. En caso de no presentarse no serán requeridos por tratarse de aspectos técnicos puntuables.

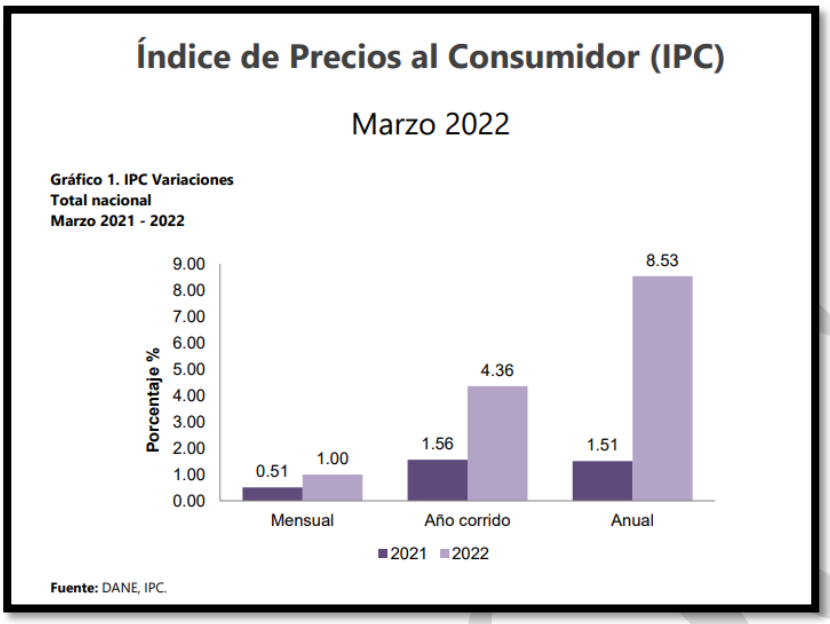
| CRITERIO PONDERABLE | DESCRIPCION | COMO CERTIFICAR | PUNTAJE |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA** | Que el oferente cuente con los servicios de un PSIQUIATRA quien en el momento que se requiera participara en el proceso de evaluación y tratamiento de cada usuario del del Ejercito Nacional- Dmsoc" | El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional del DMGEM en la especialidad de psiquiatría. | 50 PUNTOS |
| **EXPERIENCIA ADICIONAL** | El oferente que presente experiencia adicional con máximo 1 contrato con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados y / o liquidados a la fecha de la presentación de la propuesta, los cuales deberán estar inscritos en el RUP y su objeto esté relacionado con el objeto contractual del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial . | Con la presentación del un contrato con máximo 1 contrato con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados y / o liquidados a la fecha de la presentación de la propuesta | 50 puntos |

**CAPITULO 3**

## 3. ASPECTOS ECONOMICOS

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer elcontexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conel fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:




## Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2022, el IPC registró una variación de 1,00% en comparación con febrero de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,83%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,42%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,00%), Salud (0,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,86%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Transporte (0,37%), Educación (0,30%), Recreación y cultura (0,01%), Información y comunicación (-0,19%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-1,78%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Marzo 2021 - 2022**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2021 Variación (%) | 2021 Contribución Puntos Porcentuales | 2022 Variación (%) | 2022 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,14 | 0,18 | 2,84 | 0,52 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,30 | 0,01 | 1,83 | 0,07 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,40 | 0,04 | 1,42 | 0,14 |
| TOTAL | 100,00 | 0,51 | 0,51 | 1,00 | 1,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,13 | 0,01 | 1,00 | 0,05 |
| Salud | 1,71 | 0,31 | 0,01 | 0,97 | 0,02 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,46 | 0,01 | 0,86 | 0,01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,69 | 0,23 | 0,58 | 0,19 |
| Transporte | 12,93 | 0,43 | 0,06 | 0,37 | 0,05 |
| Educación | 4,41 | 0,24 | 0,01 | 0,30 | 0,01 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,53 | -0,02 | 0,01 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,85 | -0,04 | -0,19 | -0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,46 | 0,02 | -1,78 | -0,06 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,85 puntos porcentuales a la

variación total.

## Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2022 en comparación con febrero de 2022, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,41%), arroz (7,06%), frutas frescas (5,22%), electricidad (1,44%), productos de limpieza y mantenimiento (3,44%), arriendo imputado (0,31%), huevos (5,08%), suministro de agua (2,12%), leche (3,33%) y papas (6,27%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: prendas de vestir para hombre (-3,91%), prendas de vestir para mujer (-3,81%), gas (-1,65%), carne de cerdo y derivados (-2,34%) y paquetes turísticos completos (-1,88%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Marzo 2022**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 1,41 | 0,10 |
| Arroz | 7,06 | 0,06 |
| Frutas frescas | 5,22 | 0,06 |
| Electricidad | 1,44 | 0,05 |
| Productos de limpieza y mantenimiento | 3,44 | 0,04 |
| Arriendo imputado | 0,31 | 0,04 |
| Huevos | 5,08 | 0,04 |
| Suministro de agua | 2,12 | 0,04 |
| Leche | 3,33 | 0,04 |
| Papas | 6,27 | 0,04 |

**Fuente**: DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,36%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (10,22%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,54%), Restaurantes y hoteles (6,16%) y por último, Educación (4,79%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Bienes y servicios diversos (3,58%), Prendas de vestir y calzado (3,43%), Transporte (3,39%), Salud (3,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,37%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,76%), Recreación y cultura (1,43%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Marzo 2021 - 2022**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2021 Variación (%) | 2021 Contribución Puntos Porcentuales | 2022 Variación (%) | 2022 Contribución Puntos Porcentuales |
|---|---|---|---|---|---|
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,07 | 0,49 | 10,22 | 1,79 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 1,51 | 0,06 | 7,54 | 0,30 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,75 | 0,17 | 6,16 | 0,61 |
| Educación | 4,41 | 3,81 | 0,16 | 4,79 | 0,19 |
| TOTAL | 100,00 | 1,56 | 1,56 | 4,36 | 4,36 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 1,12 | 0,06 | 3,58 | 0,19 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 1,86 | 0,07 | 3,43 | 0,12 |
| Transporte | 12,93 | 1,76 | 0,23 | 3,39 | 0,44 |
| Salud | 1,71 | 1,17 | 0,02 | 3,11 | 0,05 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,97 | 0,02 | 2,37 | 0,04 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 1,10 | 0,36 | 1,76 | 0,57 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,53 | -0,02 | 1,43 | 0,05 |
| Información y comunicación | 4,33 | -1,09 | -0,05 | -0,02 | 0,00 |

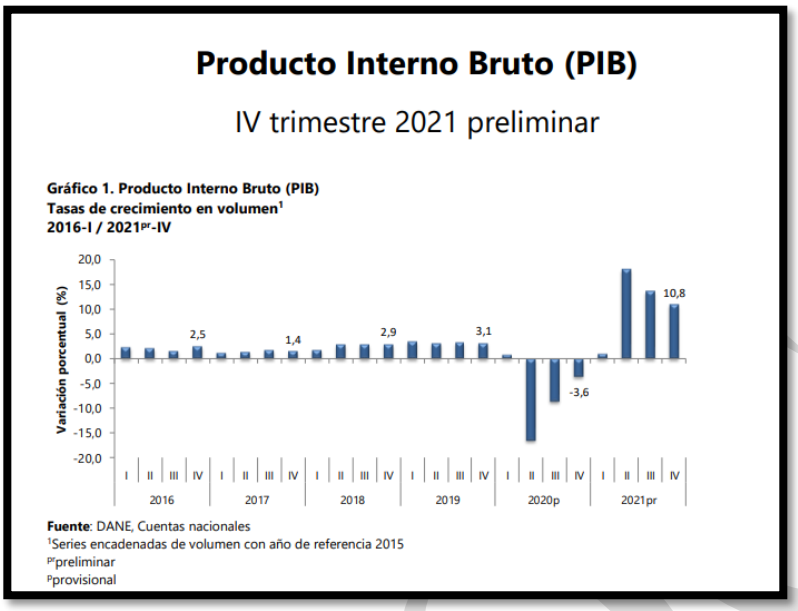
**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## PIB

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2 .

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de dos capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional




El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021 respecto al año 2020; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Información y comunicaciones crece 4,7%.

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y

servicios de comida crece 4,6%.

• Construcción crece 4,3%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Año total 2021[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2021[pr] / 2020[p] | 2021[pr]- IV / 2020[p]-IV | 2021[pr] - IV / 2021[pr] - III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 1,4 | 0,9 |
| Explotación de minas y canteras | 0,4 | 8,2 | 2,8 |
| Industrias manufactureras | 16,4 | 11,7 | 2,0 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 5,1 | 5,7 | 1,1 |
| Construcción | 5,7 | 6,2 | 4,3 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 21,2 | 21,2 | 4,6 |
| Información y comunicaciones | 11,2 | 18,1 | 4,7 |
| Actividades financieras y de seguros | 3,4 | 3,5 | 1,7 |
| Actividades inmobiliarias | 2,6 | 2,6 | 0,9 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 9,7 | 10,1 | -0,3 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 6,9 | 6,5 | 1,0 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 33,0 | 31,6 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **10,3** | **10,5** | **4,1** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 13,5 | 13,8 | 3,4 |
| **Producto Interno Bruto** | **10,6** | **10,8** | **4,3** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales

## Principales indicadores del mercado laboral

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o inactivas. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, y San Andrés.

**Tabla 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral**
**Total nacional**
**Febrero (2022 - 2021)**

| Indicadores / poblaciones | Total Nacional | | |
|---|---|---|---|
| | Febrero 2022 | Febrero 2021 | Variación absoluta |
| **TGP (%)** | 64,2 | 62,5 | 1,7 |
| **TO (%)** | 55,9 | 52,8 | 3,1 |
| **TD (%)** | 12,9 | 15,5 | -2,6 |
| **Población ocupada** | 21.681 | 20.162 | 1.519 |
| **Población desocupada** | 3.213 | 3.709 | -496 |
| **Población fuera de la fuerza laboral** | 13.903 | 14.336 | -433 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
**Nota:** Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
**Nota:** Resultados en miles.

Para el mes de febrero de 2022, la tasa de desempleo fue 12,9%, la tasa global de participación 64,2% y la tasa de ocupación 55,9%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 15,5%, 62,5% y 52,8%, respectivamente.

### Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En febrero de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,7%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 57,2%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 18,1%, 64,7% y 53,0%, respectivamente.

### Total nacional

La tasa de desempleo del trimestre móvil diciembre 2021 - febrero de 2022, fue 12,9%, la tasa global de participación se ubicó en 63,1%, y la tasa de ocupación en 54,9%. En el trimestre móvil diciembre 2020 - febrero de 2021 estas tasas fueron 15,4%, 63,0% y 53,3%, respectivamente.

**Tabla 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral**
**Total nacional**
**Diciembre - febrero (2022 - 2020)**

| Indicadores / poblaciones | Total Nacional | | |
|---|---|---|---|
| | Dic 2021 - Feb 2022 | Dic 2020 - Feb 2021 | Variación absoluta |
| **TGP (%)** | 63,1 | 63,0 | 0,1 |
| **TO (%)** | 54,9 | 53,3 | 1,7 |
| **TD (%)** | 12,9 | 15,4 | -2,5 |
| **Población ocupada** | 21.291 | 20.274 | 1.017 |
| **Población desocupada** | 3.149 | 3.680 | -531 |
| **Población fuera de la fuerza laboral** | 14.309 | 14.087 | 222 |

**Fuente:** DANE, GEIH.
**Nota:** El trimestre diciembre 2020 - febrero 2021, se generó con la información del mes de diciembre de 2020 de la serie retroproyectada GEIH marco 2005 con el factor de expansión de CNPV 2018; y la información de enero y febrero de 2021 se obtuvo de la GEIH paralela marco 2018.
**Nota:** Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
**Nota:** Resultados en miles.

### Población Ocupada Según Rama de Actividad

En el mes de febrero de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.681 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos, Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios e Industrias manufactureras con 1,7, 1,4 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^**
**Total nacional**
**Febrero (2022/2021)**

| Rama de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Febrero 2022 | Febrero 2021 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | 21.681 | 20.162 | 100,0 | 1.519 | |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.061 | 3.726 | 18,7 | 335 | **1,7** |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 1.839 | 1.557 | 8,5 | 282 | **1,4** |
| Industria manufacturera | 2.334 | 2.088 | 10,8 | 246 | **1,2** |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.476 | 1.257 | 6,8 | 219 | **1,1** |
| Construcción | 1.552 | 1.367 | 7,2 | 185 | **0,9** |
| Transporte y almacenamiento | 1.488 | 1.385 | 6,9 | 103 | **0,5** |
| Actividades financieras y de seguros | 410 | 339 | 1,9 | 70 | **0,3** |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.778 | 1.720 | 8,2 | 58 | **0,3** |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.128 | 3.083 | 14,4 | 45 | **0,2** |
| Información y comunicaciones | 399 | 365 | 1,8 | 35 | **0,2** |
| Suministro de Electricidad Gas y Agua^ | 475 | 443 | 2,2 | 32 | **0,2** |
| Actividades inmobiliarias | 176 | 151 | 0,8 | 25 | **0,1** |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.556 | 2.640 | 11,8 | -84 | **-0,4** |

**Fuente:** DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
**Nota:** La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
**Nota:** Poblaciones en miles.
**Nota:** Los datos de rama de actividad económica están calculado con base en CIIU Rev. 4 A.C

## SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2022

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).

Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.

Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).

La contribución de los salarios al ingreso nacional.

La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica.

Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

| PERIODO | VALOR | VALOR EN PALABRAS |
|---|---|---|
| **Anual - Año** | $12.000.000,00 | Doce millones de pesos. |
| **Mensual - Mes** | $ 1.000.000,00 | Un millón de pesos. |
| **Diario - Día** | $ 33.333,33 | Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos. |
| **Hora ordinaria** | $ 4.166,67 | Cuatro mil ciento sesenta y seis mil pesos con sesenta y siete centavos. |

| | | |
|---|---|---|
| **Hora nocturna** | $ 5.625,00 | Cinco mil seiscientos veinticinco mil pesos. |
| **Hora Extra Diurna** | $ 5.208,33 | Cinco mil doscientos ocho pesos con treinta y tres centavos. |
| **Hora extra nocturna** | $ 7.291,67 | Siete mil doscientos noventa y un pesos con sesenta y siete centavos. |
| **Hora Extra-Dominical/Festivo Diurna** | $ 8.333,33 | Ocho mil trescientos treinta y tres mil pesos con treinta y tres centavos. |
| **Hora Extra-Dominical/Festivo Nocturna** | $ 10.416,67 | Diez mil cuatrocientos dieciséis mil pesos con sesenta y siete centavos. |

**SUBSIDIO DE TRANSPORTE AÑO 2022**

| PERIODO | VALOR | VALOR EN PALABRAS |
|---|---|---|
| **Anual - Año** | $ 1.406.064,00 | Un millón cuatrocientos seis mil sesenta y cuatro pesos |
| **Mensual - Mes** | $ 117.172,.00 | Ciento diecisiete mil ciento setenta y dos pesos. |
| **Diario - Dia** | $ 3.905,73 | Tres mil novecientos cinco pesos con setenta y tres centavos. |

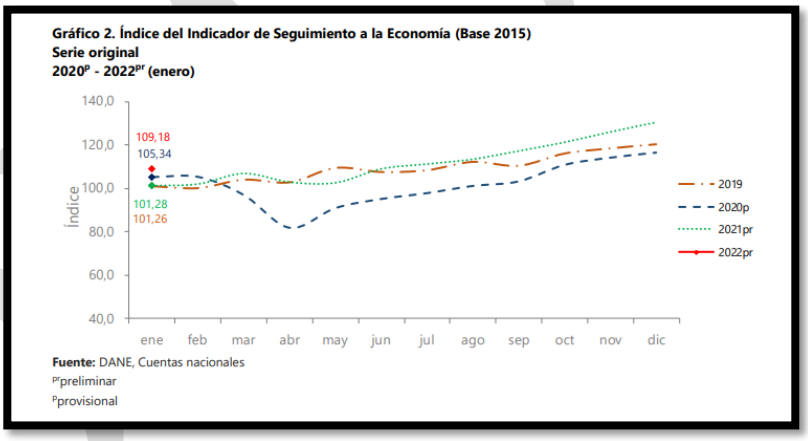
## Indicador de seguimiento a la economía (ISE)

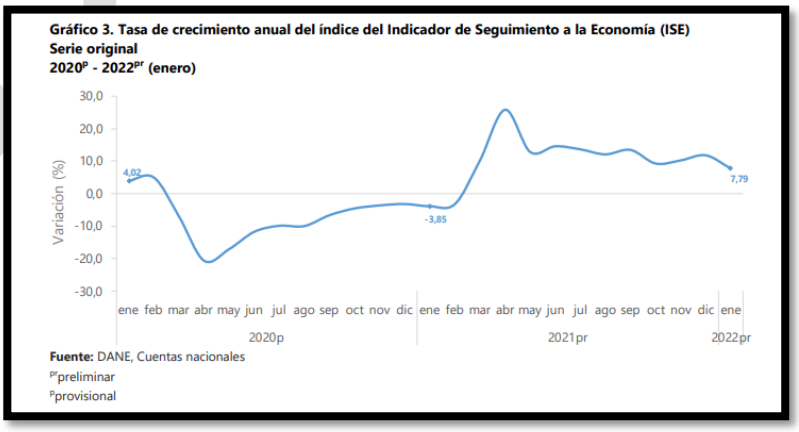
El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Conscientes de la circunstancia actual generada por la pandemia del COVID-19, el DANE adelanta una estrategia para el tratamiento de las series temporales con el objetivo de identificar el impacto de la cuarentena en el proceso del ajuste estacional. En este caso, temporalmente no se publicará la serie tendencia ciclo en tanto adelantamos pruebas a partir de las recomendaciones internacionales en la materia. De igual manera, las series de tiempo del ISE estarán sujetas a mayores revisiones que las realizadas habitualmente.




## Comportamiento anual

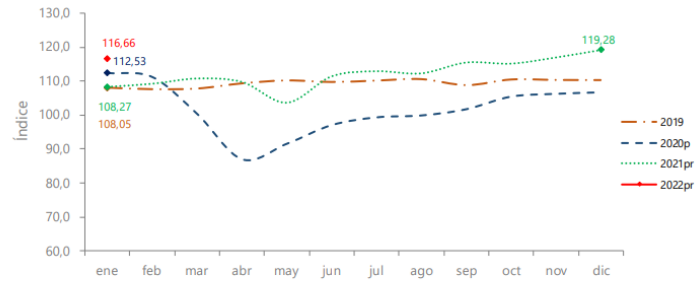
Para el mes de enero de 2022 el ISE en su serie original, se ubicó en 109,18, lo que representó un crecimiento de 7,79% respecto al mes de enero de 2021 (101,28).



Para el mes de enero de 2022 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 116,66, lo que representó un crecimiento de 7,75% respecto al mes de enero de 2021 (108,27).

**Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (Base 2015)**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2020p - 2022pr (enero)**




**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
p provisional

**Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2020p - 2022pr (enero)**

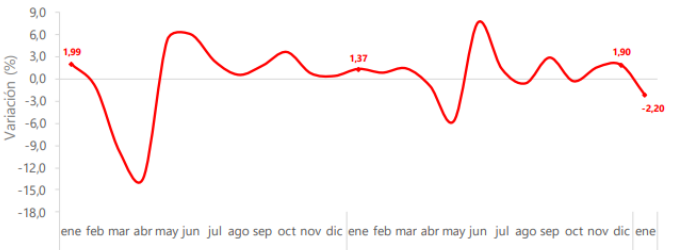



**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
p provisional

## Comportamiento mensual

Para el mes de enero de 2022 el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 116,66, lo que representó un decrecimiento de 2,20%, respecto al mes de diciembre de 2021 (119,28).

**Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2020p - 2022pr (enero)**




**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
p provisional



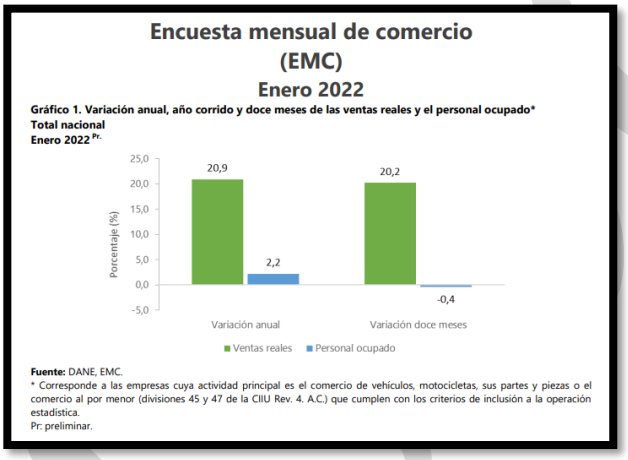
2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL EJC
Av. ciudad de Cali cra. 86 # 53b- 80 sur Bogotá.
7799500
www.disanejercito.mil.co
icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

**(EMC)**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.

## Variables de estudio:

Para la divulgación de resultados de la nueva versión de la encuesta mensual por departamentos se excluye la medición de las empresas con actividad principal 4731 (Comercio al por menor de combustible para automotores) y 4732 (Comercio al por menor de lubricantes - aceites, grasas-, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores).




## Grandes Almacenes e Hipermercados Minoristas

**Ventas nominales En** enero de 2022 las ventas nominales del comercio minorista en los grandes almacenes e hipermercados alcanzaron un total de $7,5 billones, lo que significó un aumento de 27,9%, frente a enero de 2021.

Si se comparan las ventas nominales de grandes almacenes e hipermercados minoristas del comercio al por menor de enero de 2022 con las de enero de 2020, se observa una variación de 28,8%.

## Personal ocupado

En enero de 2022 el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas alcanzó un total de 213.281 personas, lo que significó un aumento de 1,6%, frente a enero de 2021. Si se compara el personal ocupado por los grandes almacenes e hipermercados minoristas del comercio al por menor en enero de 2022 con enero de 2020, se presenta una variación de -3,0%.

## 3. GRANDES ALMACENES E HIPERMERCADOS MINORISTAS (GAHM)

**Tabla 12. Variación porcentual de las ventas nominales y personal ocupado en grandes almacenes e hipermercados minoristas**
**Enero 2022 / enero 2021**
**Enero 2022 / enero 2020**
**Total nacional[Pr]**

Porcentaje (%)

| Indicador | Anual - bienal | |
|---|---|---|
| | Ene 2022 / ene 2021 | Ene 2022 /ene 2020 |
| Ventas nominales | 27,9 | 28,8 |
| Personal ocupado | 1,6 | -3,0 |

**Fuente:** DANE – EMC
Pr: preliminar

**Variación anual: Enero 2022/ enero 2021- Enero 2022/ enero 2020**

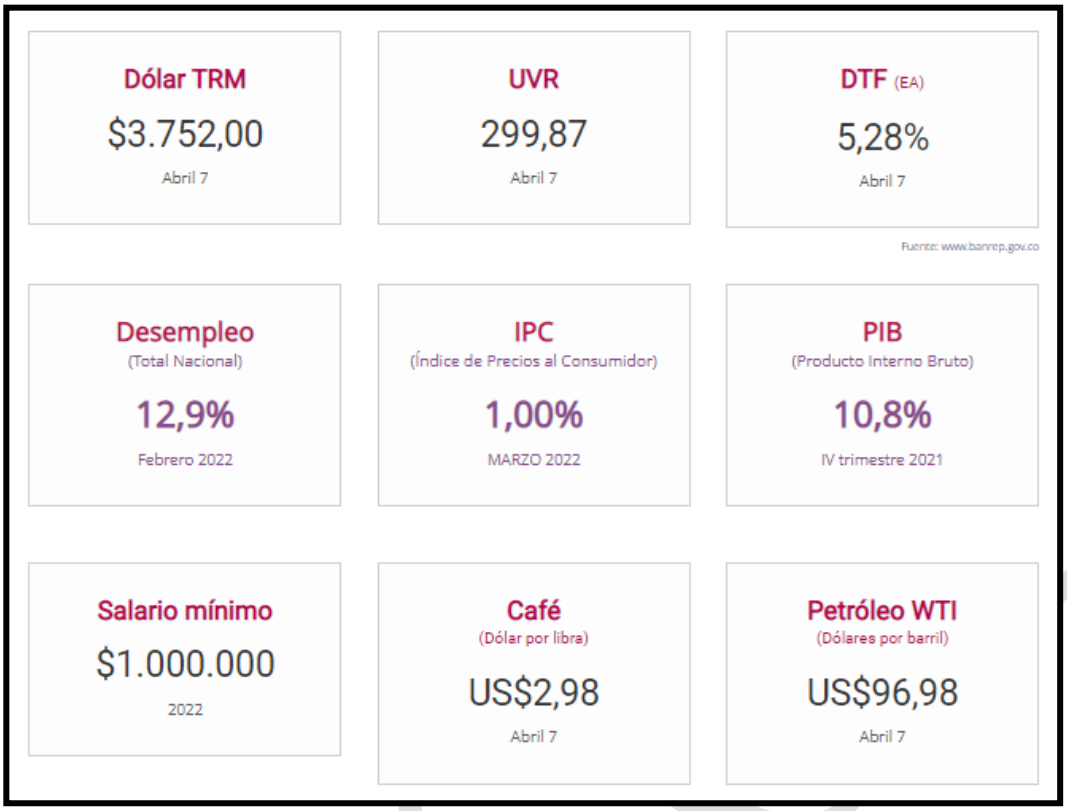
Para el mes de enero de 2022, las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron el comercio de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 45,1% y el comercio al por menor de combustibles para automotores, con una variación de 16,5%, que en conjunto contribuyeron con 10,0 puntos porcentuales a la variación del período.

**Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica**
**Total nacional[Pr]**
**Enero 2022/ enero 2021**
**Enero 2022/ enero 2020**

| Actividades económicas | Enero de 2022 / enero de 2021 | | | Enero de 2022 / enero de 2020 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación | % | Contribución PP | Variación | % | Contribución PP |
| **Total comercio minorista** | **20,9** | | **20,9** | **13,2** | | **13,2** |
| **Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)** | 22,1 | | | 15,0 | | |
| 4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos. | 5,6 | | 2,0 | 6,0 | | 2,0 |
| 4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco. | 22,9 | | 1,7 | 32,0 | | 2,0 |
| 4511. Vehículos automotores nuevos | 45,1 | | 6,6 | 22,1 | | 3,6 |
| 4731. Comercio al por menor de combustible para automotores. | 16,5 | | 3,4 | 6,4 | | 1,4 |
| 4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en | 84,1 | | 2,4 | 15,0 | | 0,6 |
| 475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados. | 17,7 | | 1,4 | 15,9 | | 1,2 |
| 4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores | 33,9 | | 1,4 | 23,1 | | 0,9 |
| 4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y | 20,9 | | 0,7 | 27,0 | | 0,8 |
| 474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados. | 64,8 | | 0,5 | 71,6 | | 0,5 |
| 476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados. | 67,8 | | 0,4 | -7,7 | | -0,1 |
| 4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios. | 15,8 | | 0,3 | 8,9 | | 0,1 |
| 4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados. | 34,9 | | 0,1 | 2,8 | | 0,0 |
| 4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores. | 24,8 | | 0,0 | 17,3 | | 0,0 |

**Fuente:** DANE – EMC

## INDICADORES ECONOMICOS




**IVA**

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto.

El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

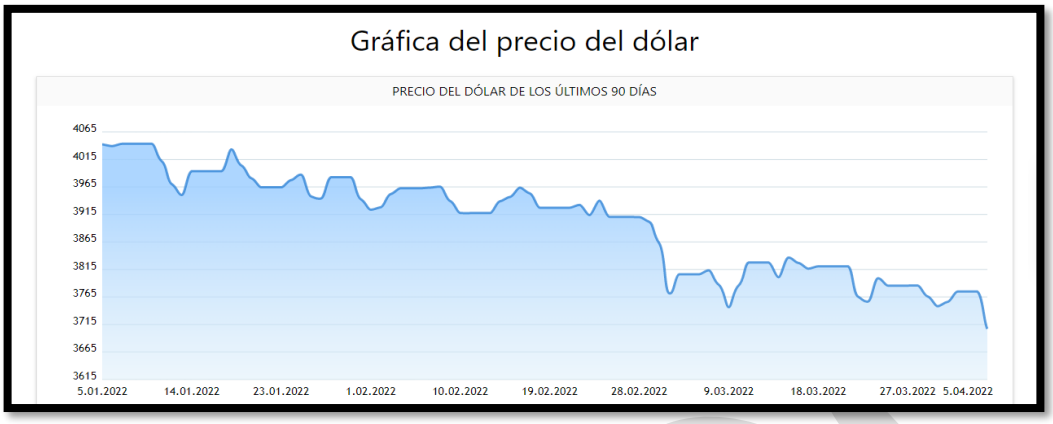
a. La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
b. La prestación de los servicios en el territorio nacional.
c. La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
d. La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales, deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

**Tasa Representativa del Mercado (TRM - Peso por dólar)**

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.




### 3.1. ANALISIS TECNICO

**El Presupuesto de la Nación de 2022**




**35,06 BILLONES PARA LA SALUD – APROBADO EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN**

El Ministerio de Hacienda radicó en el Congreso de la República el Presupuesto General de la Nación de 2022, que tendrá un monto de $350,4 billones, un aumento de $17,6 billones frente al dato de este año, que incluye adiciones presupuestales.

En salud, el Ministerio de Salud tendría $35,6 billones y el resto se repartiría en entidades como el Instituto Nacional de Salud, la Superintendencia de Salud, y el Invima, entre otros.

Según información del Ministerio de Hacienda, los sectores con más recursos serían educación ($49,3 billones), defensa ($41,9 billones), salud ($41,2 billones), trabajo ($36 billones), hacienda ($23,9 billones) e inclusión social ($21,7 billones).

**Atención integral en salud, el compromiso con la población con discapacidad**

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2015, en Colombia el número de personas con discapacidad entre la población general es de 9.8% y de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud sería hasta 15%, por lo cual la inclusión social se vuelve tema principal en la agenda.

En la conmemoración del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Ministerio de Salud y Protección Social destaca el desarrollo de aspectos principales como la gestión de información sobre discapacidad, la atención integral en salud y la rehabilitación funcional de las personas con discapacidad desde el sector. Aspectos que van desde la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, tratamiento y rehabilitación.

Entre los elementos desarrollados está la implementación de una estrategia de fortalecimiento familiar y comunitario para la inclusión social. Esta contó con la participación de 1.304 familias de personas con discapacidad en 25 municipios de los departamentos de Tolima, Quindío, Vaupés, Huila, Caquetá y Sucre y el fortalecimiento de 78 organizaciones en ocho departamentos.

De forma conjunta con el ICBF y el SENA se dio apertura al programa de formación titulado "Cuidado básicode personas con dependencia funcional" con 3.439 personas formadas en 18 entidades territoriales del país.

En el país, según el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD , el 79% de la población reconocida y caracterizada como población con discapacidad se encuentra en niveles 1 y 2 de SISBEN. Es decir, en las mayores condiciones de pobreza -situación que exacerba la discapacidad y amplía la brecha frente al acceso de oportunidades de inclusión social-, por lo cual esto es una prioridad en la construcción de equidad, una de las metas del Gobierno Nacional.

En los principales aportes sector salud a la inclusión social de personas con discapacidad está el ser líder del proceso de construcción de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social cuyo objetivo esasegurar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad,sus familias y cuidadores para el periodo 2013 – 2022.

Se ha desarrollado además un proceso de fortalecimiento de las unidades de rehabilitación funcional en la red pública de prestación de servicios de Bolívar (ESE Caribe en Cartagena), Carmen de Bolívar, Popayán, Apartadó y Quibdó a través del mejoramiento de infraestructura, dotación de mobiliario y equipos, y formación de talento humano, con recursos de cooperación por valor de U$ 1.194.878.

**Atención en salud.**

Para 2018 se brindaron 19.836.107 atenciones en salud a personas con discapacidad, un aumento significativo frente a las 14.506.335 atenciones en 2017, y 10.671.863 en 2016.

Durante el año pasado, 740.462 (51%) de las personas con discapacidad en el RLCPD, recibieron al menosuna atención en salud, de ellas, 399.862 (54%) fueron mujeres y 333.960 (46%) hombres. 415.230 (56%) eran mayores a 55 años de edad.

Otro punto a destacar es que, mediante la identificación de enfermedades huérfanas, tracoma, tuberculosis y Hansen en los territorios se han generado acciones de fortalecimiento de la Rehabilitación funcional y atención integral en salud frente a la discapacidad en estas patologías.

Es importante conocer también que se cuenta con 873 equipos multidisciplinarios formados y cerca de 6.000 profesionales en salud con competencia para la implementación de la Certificación y Registro de Discapacidad (a partir del 1 de febrero de 2020).

De forma conjunta con el ICBF y el SENA se dio apertura al programa de formación titulado "Cuidado básicode personas con dependencia funcional" con 3.439 personas formadas en 18 entidades territoriales del país.

En el país, según el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD , el 79% de la población reconocida y caracterizada como población con discapacidad se encuentra en niveles 1 y 2 de SISBEN. Es decir, en las mayores condiciones de pobreza -situación que exacerba la discapacidad y amplía la brecha frente al acceso de oportunidades de inclusión social-, por lo cual esto es una prioridad en la construcción de equidad, una de las metas del Gobierno Nacional.

En los principales aportes sector salud a la inclusión social de personas con discapacidad está el ser líder del proceso de construcción de la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social cuyo objetivo es asegurar el goce pleno de los derechos y el cumplimiento de los deberes de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores para el periodo 2013 – 2022.

Se ha desarrollado además un proceso de fortalecimiento de las unidades de rehabilitación funcional en la red pública de prestación de servicios de Bolívar (ESE Caribe en Cartagena), Carmen de Bolívar, Popayán, Apartadó y Quibdó a través del mejoramiento de infraestructura, dotación de mobiliario y equipos, y formación de talento humano, con recursos de cooperación por valor de U$ 1.194.878.

**Atención en salud.**

Para 2018 se brindaron 19.836.107 atenciones en salud a personas con discapacidad, un aumento significativo frente a las 14.506.335 atenciones en 2017, y 10.671.863 en 2016.

Durante el año pasado, 740.462 (51%) de las personas con discapacidad en el RLCPD, recibieron al menos una atención en salud, de ellas, 399.862 (54%) fueron mujeres y 333.960 (46%) hombres. 415.230 (56%) eran mayores a 55 años de edad.

Otro punto a destacar es que mediante la identificación de enfermedades huérfanas, tracoma, tuberculosis y Hansen en los territorios se han generado acciones de fortalecimiento de la Rehabilitación funcional y atención integral en salud frente a la discapacidad en estas patologías.

Es importante conocer también que se cuenta con 873 equipos multidisciplinarios formados y cerca de 6.000 profesionales en salud con competencia para la implementación de la Certificación y Registro de Discapacidad (a partir del 1 de febrero de 2020).

## 4. ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso:

### ¿QUIÉN VENDE?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas públicas y privadas, se puede determinar que el mercado contiene empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

**a. Proveedores**

Una vez consultada la base de datos del PIE (Portal de Información Empresarial), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana, Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación, Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación. Se registraron setenta y nueve (79) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso o que se encuentran dentro de la clasificación de salud.

| NIT | RAZON SOCIAL | CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSION 4 A.C (CIIU) | DEPARTAMENTO |
|---|---|---|---|
| 900819391 | ACTION FITNESS S.A.S. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | ANTIOQUIA |
| 900230040 | BIO STEEL DE COLOMBIA S.A. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | ATLANTICO |
| 900786330 | FUTURO VISION S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | ATLANTICO |
| 900689417 | RG VISION S.A.S. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | RISARALDA |
| 900508302 | SURGIVASC SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 900511213 | INVERSIONES MEDICAS DEL RISARALDA SAS | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | RISARALDA |
| 890317141 | CESAR A CASTRO Y CIA SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | VALLE |
| 900602745 | AUDITORES GLOBALES SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOLIVAR |
| 901254685 | DCP SALUD S.A.S | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | ATLANTICO |
| 900441009 | CRUZ Y GANDINI SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | VALLE |
| 900482620 | MUTALIS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 900486114 | LABORATORIO BERNANRDO ESPINOSA IMAT S.A.S. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | CORDOBA |
| 900436723 | COLRAD SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 900012038 | AUDITORIA Y CONSULTORIA GLOBAL SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOLIVAR |
| 800101026 | ENRIQUE PRADA W S.A.S. EN REORGANIZACION | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | ANTIOQUIA |
| 800197560 | GINECOLOGOS ASOCIADOS LIMITDA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | MAGDALENA |
| 800251482 | HOGARES DE PASO LA MALOKA LTDA | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 802019662 | ENDOCIRUGIA S.A.S. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | ATLANTICO |
| 830099538 | MEDIMEX S.A. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 890318777 | GOVARE SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | VALLE |
| 892300708 | CLINICA VALLEDUPAR S.A. | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | CESAR |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 900025612 | CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 900025613 | NUCLEAR CDD S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 900319749 | RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | CUNDINAMARCA |
| 900291526 | FRANTON SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | ANTIOQUIA |
| 900307249 | IINVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | MAGDALENA |
| 900335507 | CARDIO IMAT S.A. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | CORDOBA |
| 900472353 | RED CARDIOVASCULAR SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 900493798 | SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | MAGDALENA |
| 900434583 | AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CENTRO MEDICO DEPORTIVO S.A.S. EN REORGANIZACION | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | VALLE |
| 900421876 | CASTILLO NIETO & CIA S EN C | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | BOGOTA D.C. |
| 900335523 | SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | CORDOBA |
| 800052632 | SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | BOYACA |
| 800146679 | FRACTURAS Y FRACTURAS SAS | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | RISARALDA |
| 800162425 | RADPROCT SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 800205837 | SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGOS LAS AMERICAS SA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | ANTIOQUIA |
| 800222844 | RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | MAGDALENA |
| 800223902 | MEDIEXPRESS LTDA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 802001904 | PEREZ RADIOLOGOS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | ATLANTICO |
| 802010467 | ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ Y COMPAÑIA S EN CS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | ATLANTICO |
| 802021332 | CLINICA CENTRO SA | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | ATLANTICO |
| 805013593 | AMES ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | VALLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 818002571 | CENTRO MEDICO CUBIS LTDA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | CHOCO |
| 830003967 | ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 830009291 | OXITERAPIA LIMITADA | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 830127736 | IINVERSIONES D&D S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 830053814 | MOYA HERMANOS Y CIA S EN C | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 830055886 | CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 830120513 | SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 844002258 | SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | CASANARE |
| 830514854 | HSE & SO SERVICES LTDA EN REORGANIZACION | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | CASANARE |
| 860066671 | UNION URIBE SAMPER SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 900065988 | VITAL LIFE SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 900138758 | CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | ANTIOQUIA |
| 900254570 | ARQUIMED COLOMBIA SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | VALLE |
| 900262463 | MEDYSER IPS LTDA | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | SANTANDER |
| 900189295 | CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 900218460 | SISANAR S.A. | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | VALLE |
| 900295986 | FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 900307861 | ALQUIMIA MEDICA SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | ANTIOQUIA |
| 900321903 | CENTRAL MEDICA DE DIANOSTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.A.S. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | ATLANTICO |
| 900324192 | INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 900371613 | INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | BOYACA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 900374337 | BIOMAB IPS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 900483810 | SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | NARINO |
| 900499943 | ALIANZA CARDIOVASCULAR SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 900559859 | RIMAB SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 900617997 | VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | CALDAS |
| 900721858 | SETEDEX SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 900744042 | MEDICPLUS SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | ATLANTICO |
| 900820081 | HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | ATLANTICO |
| 900910031 | NACERSANO SAS | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | ANTIOQUIA |
| 802023600 | INVERSIONES ZAMBRANO GUERRA Y CIA S. EN C. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | ATLANTICO |
| 900612381 | ANGIODINAMIA S.A.S. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | ANTIOQUIA |
| 900682543 | MEDICALL TALENTO HUMANO SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 901030294 | DERMATOLOGIA VIP S.A.S. EN REORGANIZACION | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | ANTIOQUIA |
| 901031865 | JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | MAGDALENA |
| 901036269 | MEDICAL INVERSIONES SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | ANTIOQUIA |
| 901251099 | HVN IPS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |

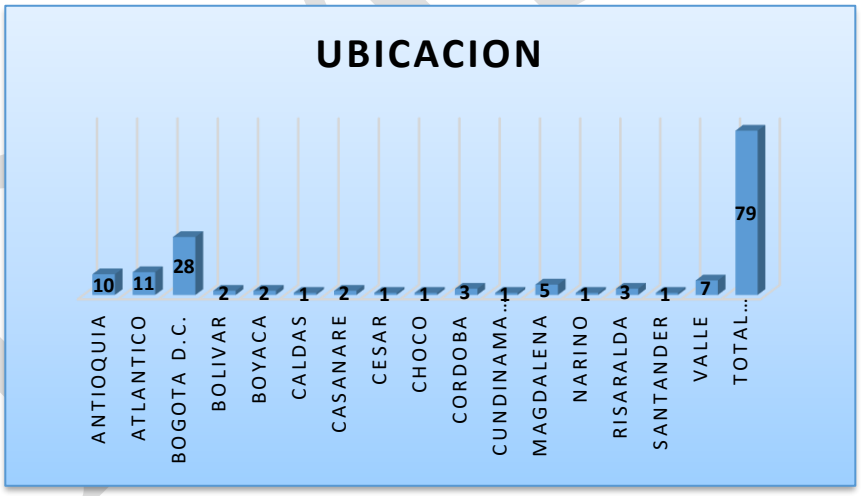
DNISOC

## UBICACIÓN

Por lo anterior a continuación presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacionalpor departamentos y distrito capital.

| DEPARTAMENTO | CANTIDAD |
|---|---|
| ANTIOQUIA | 10 |
| ATLANTICO | 11 |
| BOGOTA D.C. | 28 |
| BOLIVAR | 2 |
| BOYACA | 2 |
| CALDAS | 1 |
| CASANARE | 2 |
| CESAR | 1 |
| CHOCO | 1 |
| CORDOBA | 3 |
| CUNDINAMARCA | 1 |
| MAGDALENA | 5 |
| NARINO | 1 |
| RISARALDA | 3 |
| SANTANDER | 1 |
| VALLE | 7 |
| **Total general** | **79** |

## GRAFICA DE UBICACIÓN

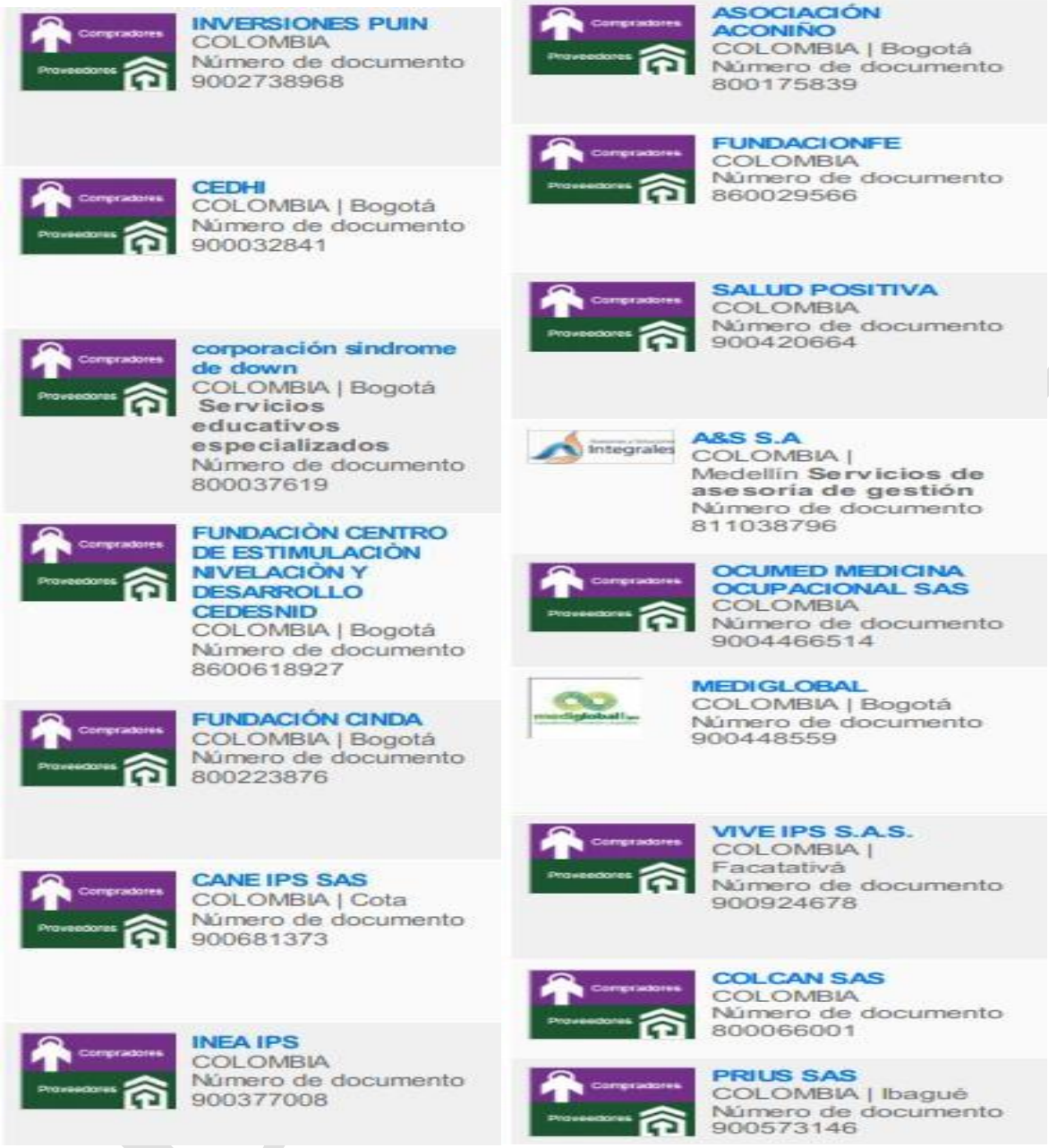



Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas registradas a nivel nacional se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con (28) empresas, seguido de Atlántico con (11) empresas.

## CONSULTA DIRECTORIO SECOP II

De igual forma se realizó la consulta en el Directorio Secop II acorde a la necesidad requerida se encontraron los siguientes posibles

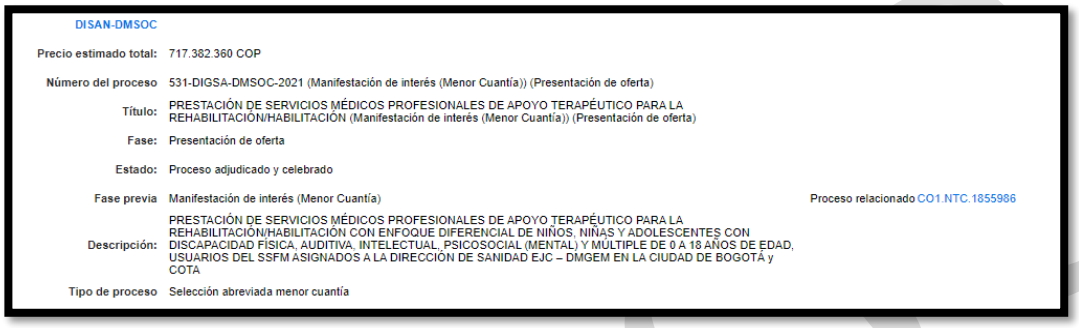
proveedores para el presente proceso.



## 4.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA

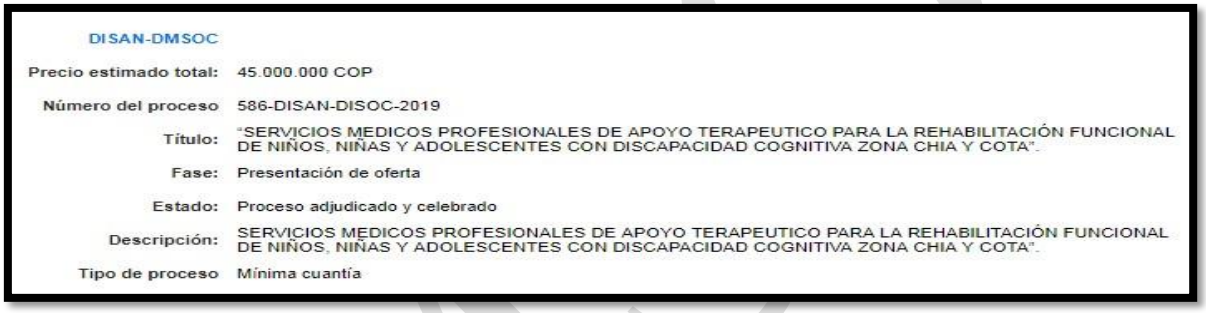
El Comité Económico Estructurador procedió a efectuar la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) de los procesos de contratación celebrados por diferentes Entidades Estatales que guardan relación con el presente objeto contractual como se relaciona a continuación:

### A. ADQUISICIONES PREVIAS



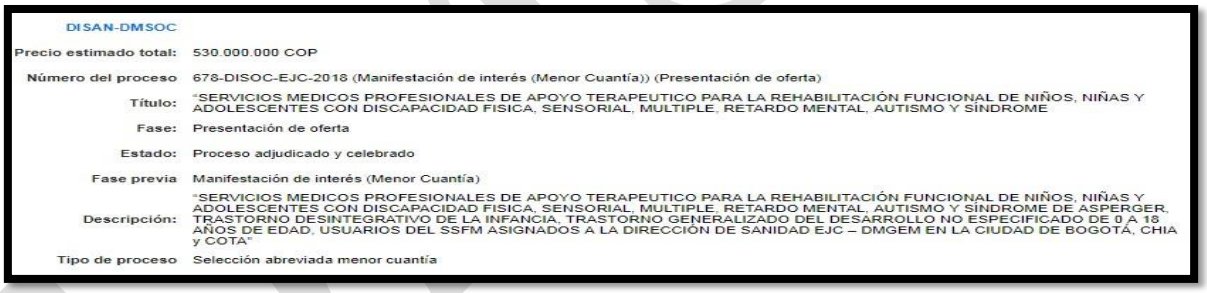
DISAN-DMSOC

| | |
|---|---|
| Precio estimado total: | 717.382.360 COP |
| Número del proceso | 531-DIGSA-DMSOC-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Título: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Fase: | Presentación de oferta |
| Estado: | Proceso adjudicado y celebrado |
| Fase previa | Manifestación de interés (Menor Cuantía) |
| Proceso relacionado | CO1.NTC.1855986 |
| Descripción: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, AUDITIVA, INTELECTUAL, PSICOSOCIAL (MENTAL) Y MÚLTIPLE DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ y COTA |
| Tipo de proceso | Selección abreviada menor cuantía |



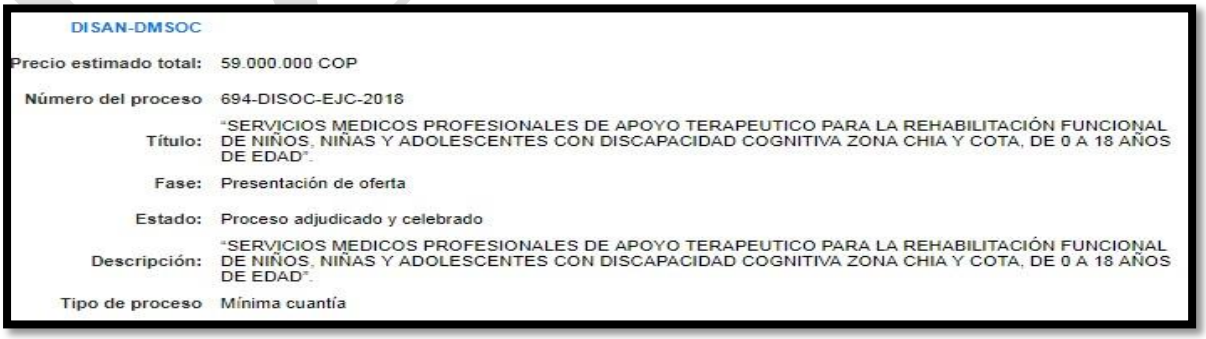
DISAN-DMSOC

| | |
|---|---|
| Precio estimado total: | 45.000.000 COP |
| Número del proceso | 586-DISAN-DISOC-2019 |
| Título: | "SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA ZONA CHIA Y COTA". |
| Fase: | Presentación de oferta |
| Estado: | Proceso adjudicado y celebrado |
| Descripción: | SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA ZONA CHIA Y COTA". |
| Tipo de proceso | Mínima cuantía |



DISAN-DMSOC

| | |
|---|---|
| Precio estimado total: | 530.000.000 COP |
| Número del proceso | 678-DISOC-EJC-2018 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) |
| Título: | "SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SINDROME |
| Fase: | Presentación de oferta |
| Estado: | Proceso adjudicado y celebrado |
| Fase previa | Manifestación de interés (Menor Cuantía) |
| Descripción: | "SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD FISICA, SENSORIAL, MULTIPLE, RETARDO MENTAL, AUTISMO Y SÍNDROME DE ASPERGER, TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA INFANCIA, TRASTORNO GENERALIZADO DEL DESARROLLO NO ESPECIFICADO DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, USUARIOS DEL SSFM ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJC – DMGEM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, CHIA y COTA" |
| Tipo de proceso | Selección abreviada menor cuantía |



DISAN-DMSOC

| | |
|---|---|
| Precio estimado total: | 59.000.000 COP |
| Número del proceso | 694-DISOC-EJC-2018 |
| Título: | "SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA ZONA CHIA Y COTA, DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD". |
| Fase: | Presentación de oferta |
| Estado: | Proceso adjudicado y celebrado |
| Descripción: | "SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPEUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA ZONA CHIA Y COTA, DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD". |
| Tipo de proceso | Mínima cuantía |

## 4.2. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES PRECIOS

### HISTORICOS

El Dispensario Médico Sur Occidente “Héroes de Sumapaz” cuenta con procesos celebrados en anterioresvigencias tal como se observa en los antecedentes DE ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES para el estudio económico no se tomará como base los precios históricos de los contratos celebrados, debido a que no cuentan con las mismas especificaciones técnicas del presente proceso.

**Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)**

Índices - Serie de empalme
2003 - 2022

Base Diciembre de 2018 = 100,00

| Mes | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | 50,42 | 53,54 | 56,45 | 59,02 | 61,80 | 65,51 | 70,21 | 71,69 | 74,12 | 76,75 | 78,28 | 79,95 | 83,00 | 89,19 | 94,07 | 97,53 | 100,60 | 104,24 | 105,91 | 113,26 |
| Febrero | 50,98 | 54,18 | 57,02 | 59,41 | 62,53 | 66,50 | 70,80 | 72,28 | 74,57 | 77,22 | 78,63 | 80,45 | 83,96 | 90,33 | 95,01 | 98,22 | 101,18 | 104,94 | 106,58 | 115,11 |
| Marzo | 51,51 | 54,71 | 57,46 | 59,83 | 63,29 | 67,04 | 71,15 | 72,46 | 74,77 | 77,31 | 78,79 | 80,77 | 84,45 | 91,18 | 95,46 | 98,45 | 101,62 | 105,53 | 107,12 | 116,26 |
| Abril | 52,10 | 54,96 | 57,72 | 60,09 | 63,85 | 67,51 | 71,38 | 72,79 | 74,86 | 77,42 | 78,99 | 81,14 | 84,90 | 91,63 | 95,91 | 98,91 | 102,12 | 105,70 | 107,76 | |
| Mayo | 52,36 | 55,17 | 57,95 | 60,29 | 64,05 | 68,14 | 71,39 | 72,87 | 75,07 | 77,66 | 79,21 | 81,53 | 85,12 | 92,10 | 96,12 | 99,16 | 102,44 | 105,36 | 108,84 | |
| Junio | 52,33 | 55,51 | 58,18 | 60,48 | 64,12 | 68,73 | 71,35 | 72,95 | 75,31 | 77,72 | 79,39 | 81,61 | 85,21 | 92,54 | 96,23 | 99,31 | 102,71 | 104,97 | 108,78 | |
| Julio | 52,26 | 55,49 | 58,21 | 60,73 | 64,23 | 69,06 | 71,32 | 72,92 | 75,42 | 77,70 | 79,43 | 81,73 | 85,37 | 93,02 | 96,18 | 99,18 | 102,94 | 104,97 | 109,14 | |
| Agosto | 52,42 | 55,51 | 58,21 | 60,96 | 64,14 | 69,19 | 71,35 | 73,00 | 75,39 | 77,73 | 79,50 | 81,90 | 85,78 | 92,73 | 96,32 | 99,30 | 103,03 | 104,96 | 109,62 | |
| Septiembre | 52,53 | 55,67 | 58,46 | 61,14 | 64,20 | 69,06 | 71,28 | 72,90 | 75,62 | 77,96 | 79,73 | 82,01 | 86,39 | 92,68 | 96,36 | 99,47 | 103,26 | 105,29 | 110,04 | |
| Octubre | 52,56 | 55,66 | 58,60 | 61,05 | 64,20 | 69,30 | 71,19 | 72,84 | 75,77 | 78,08 | 79,52 | 82,14 | 86,98 | 92,62 | 96,37 | 99,59 | 103,43 | 105,23 | 110,06 | |
| Noviembre | 52,75 | 55,82 | 58,66 | 61,19 | 64,51 | 69,49 | 71,14 | 72,98 | 75,87 | 77,98 | 79,35 | 82,25 | 87,51 | 92,73 | 96,55 | 99,70 | 103,54 | 105,08 | 110,60 | |
| Diciembre | 53,07 | 55,99 | 58,70 | 61,33 | 64,82 | 69,80 | 71,20 | 73,45 | 76,19 | 78,05 | 79,56 | 82,47 | 88,05 | 93,11 | 96,92 | 100,00 | 103,80 | 105,48 | 111,41 | |

### PRECIOS DEL MERCADO

Para el presente proceso de selección podrán prestar sus servicios personas naturales y jurídicas que cumplan con la especificación técnica establecida y que se ajusten a los requerimientos de carácter jurídico, técnico ylos precios de referencia fijados por el comité económico estructurador.

Con la necesidad presentada por el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, se adelantó el estudio de mercado, mediante solicitud a empresas las cuales cotizo 1 de ellas, esta empresa manifiesta encontrarse en la capacidad y oportunidad de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN FUNCIONAL DE MAYORES DE 18 AÑOS CON FALLOS DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS DEL EJERCITO NACIONAL-DMSOC**

como se muestra a continuación.



**AVAL COTIZACIONES**: El comité técnico estructurador avala las cotizaciones allegadas, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**

**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**
**DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"**

Bogotá. DC. 11 de abril del 2022

Señor Teniente Coronel
**DAVID MAURICIO RAMIREZ MALDONADO**
Director Dispensario Médico Sur Occidente
Bogotá. -

**Asunto: Aval cotizaciones con las especificaciones técnicas requeridas para el Proceso de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN CON ENFOQUE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA (INTELECTUAL) Y PSICOSOCIAL DIRIGIDO A PROCESOS DE HABILIDADES ADPTATIVAS Y OCUPACIONALES EN POBLACIÓN DE 0 A 18 AÑOS DE EDAD, PARA LOS USUARIOS DEL EJERCITO NACIONAL- DMSOC"**

Respetuosamente me permito dar aval a las siguientes cotizaciones para el respectivo estudio de mercado del proceso en referencia. Las cotizaciones fueron revisadas y se certifica el servicio solicitado por el Comité Técnico Estructurador y que fueron revisadas y corresponden en elemento, descripción, presentación y cantidad.

| PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA | AVAL TECNICO | NIT | MATRICULA MERCANTIL |
|---|---|---|---|
| FUNDACION CEDHI-CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL | CUMPLE | 900.032.841-1 | ACTIVA |

Atentamente,

Dra. Nancy Liliana Bello H
Psicóloga Clínica y de la Salud
T.P. 52030297

**SMSM NANCY BELLO**
**Comité técnico estructurador**

## 4.3. IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio y DIAN de las firmas avaladas, evidenciando que las mismas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

- **FUNDACION CEDHI NIT: 900.032.841-1**



Consulte su estado RUT.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Por favor suministre los siguientes datos

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIT | 900032841 | DV | 1 |
| Razón Social | FUNDACION CEDHI - CENTRO DE DESARROLLO HUMANO INTEGRAL | | |
| Fecha Actual | 10-04-2022 14:52:32 | | |
| Estado | REGISTRO ACTIVO | | |

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

## 4.4. ANALISIS DE COTIZACIONES:

| | | | FUNDACION CEDHI |
|---|---|---|---|
| No | ELEMENTO | UNIDAD | VALOR TOTAL INC IVA |
| 1 | VALORACION INICIAL | UNIDAD | 272.209,63 |
| 2 | TERAPIA FISICA | INDIVIDUAL | 27.312,64 |
| | | GRUPAL | 21.843,52 |
| 3 | TERAPIA OCUPACIONAL | INDIVIDUAL | 27.366,90 |
| | | GRUPAL | 21.843,52 |
| 4 | TERAPIA DEL LENGUAJE | INDIVIDUAL | 27.366,90 |
| | | GRUPAL | 21.843,52 |
| 5 | PSICOLOGIA | INDIVIDUAL | 29.138,23 |
| | | GRUPAL | 21.843,52 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | SESION DE ORIENTACION Y ASESORIA INSTRUCCIÓN PARA LOS PADRES O CUIDADORES | UNIDAD | 44.500,00 |

## 4.5. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS

Para el presente proceso se adelantó análisis de las cotizaciones allegadas, haciendo uso de distintas técnicas estadísticas de análisis de datos, los cuales permiten realizar un estudio de la dispersión de los precios, entre las utilizadas tenemos

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de la siguiente información:

- Menor Valor entre los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2022.
- Promedio entre los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2022.
- Mediana entre los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2022.
- Media geométrica entre los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2022.
- Desviación estándar para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2022.
- Dispersión para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2022

DMSOC

| | | | | | | FUNDACION CEDHI | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | ACEPTACION DE OFERTA No. 531-DIGSA-DMSOC-2021 | PRECIOS HISTORICOS INCREMENTADOS EN EL IPC=(116,26/107,12) | VALOR TOTAL INC IVA | PROMEDIO DEL MERCADO | MEDIANA DEL MERCADO | MEDIA GEOMETRICA | DESVIACION ESTANDAR | COEFICIENTE DE DESVIACION | PRECIO REFERENCIA | METRICA UTILIZADA |
| 1 | VALORACION INICIAL | UNIDAD | 1 | 229.350,00 | 248.919,26 | 295.500,00 | 272.209,63 | 272.209,63 | 271.211,43 | 32.937,56 | 12% | 272.209,63 | MEDIANA DEL MERCADO |
| 2 | TERAPIA FISICA | INDIVIDUAL | 1 | 23.150,00 | 25.125,27 | 29.500,00 | 27.312,64 | 27.312,64 | 27.224,91 | 3.093,40 | 11% | 27.312,64 | MEDIANA DEL MERCADO |
| | | GRUPAL | 1 | 18.600,00 | 20.187,04 | 23.500,00 | 21.843,52 | 21.843,52 | 21.780,62 | 2.342,61 | 11% | 21.843,52 | MEDIANA DEL MERCADO |
| 3 | TERAPIA OCUPACIONAL | INDIVIDUAL | 1 | 23.250,00 | 25.233,80 | 29.500,00 | 27.366,90 | 27.366,90 | 27.283,64 | 3.016,66 | 11% | 27.366,90 | MEDIANA DEL MERCADO |
| | | GRUPAL | 1 | 18.600,00 | 20.187,04 | 23.500,00 | 21.843,52 | 21.843,52 | 21.780,62 | 2.342,61 | 11% | 21.843,52 | MEDIANA DEL MERCADO |
| 4 | TERAPIA DEL LENGUAJE | INDIVIDUAL | 1 | 23.250,00 | 25.233,80 | 29.500,00 | 27.366,90 | 27.366,90 | 27.283,64 | 3.016,66 | 11% | 27.366,90 | MEDIANA DEL MERCADO |
| | | GRUPAL | 1 | 18.600,00 | 20.187,04 | 23.500,00 | 21.843,52 | 21.843,52 | 21.780,62 | 2.342,61 | 11% | 21.843,52 | MEDIANA DEL MERCADO |
| 5 | PSICOLOGIA | INDIVIDUAL | 1 | 23.750,00 | 25.776,47 | 32.500,00 | 29.138,23 | 29.138,23 | 28.943,65 | 4.754,26 | 16% | 29.138,23 | MEDIANA DEL MERCADO |
| | | GRUPAL | 1 | 18.600,00 | 20.187,04 | 23.500,00 | 21.843,52 | 21.843,52 | 21.780,62 | 2.342,61 | 11% | 21.843,52 | MEDIANA DEL MERCADO |
| 6 | SESION DE ORIENTACION Y ASESORIA INSTRUCCIÓN PARA LOS PADRES O CUIDADORES | UNIDAD | 1 | 0,00 | 0,00 | 44.500,00 | 44.500,00 | 44.500,00 | 44.500,00 | 0,00 | 0% | 44.500,00 | MEDIANA DEL MERCADO |

DMSOC

- **IMPUESTOS A CANCELAR POR PARTE DEL CONTRATISTA PARA TODOS LOS ÍTEMS**

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas.

Articulo Modificado- 1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana. Se exceptúan de esta exclusión:

a. Los tratamientos de belleza.
b. Las cirugías estéticas diferentes de aquéllas cirugías plásticas reparadoras o funcionales, de conformidad con las definiciones adoptadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- **PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA**

El DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", con el fin de establecer el precio de referencia para este proceso a través de su Comité Económico Estructurador ha determinado establecer el precio de la siguiente manera:

Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones.

El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

- Si la dispersión es menor al promedio de todas las dispersiones (40%) se tomará como precio dereferencia la media geométrica de los valores cotizados, precios de mercado y/o precio histórico

**Precio de Referencia:** Precio unitario establecido por el comité estructurador mediante el porcentaje de dispersión de las cotizaciones, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para laadministración**.**

**Métrica utilizada:** Método utilizado para determinar el precio de referencia.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR EL TOTAL DE LOS ÍTEMS EXIGIDOS, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA** POR CADA UNO DE LOS ÍTEMS. DE NO SER ASÍ SEENTENDERÍA QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

**NOTA 1:** Tener en cuenta que los precios de referencia de cada ítems, se encuentran establecidos IVA incluido.
**NOTA 2:** La adjudicación y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem y el presupuesto asignado.
**NOTA 3:** Sobrepasar los precios de referencia y el presupuesto asignado, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
**NOTA 4:** El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso,
**NOTA 5:** La propuesta económica debe ser presentada en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas oformulas ocultas, el valor del IVA (cuando aplique) con máximo dos decimales.
**NOTA 6**: El valor del IVA y el valor total deben presentarse con decimales.

**NOTA 7:** Los oferentes deben verificar los precios de referencia unitarios debido a que estos NO contemplan el IVA del 19%, Sin embargo, el oferente debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta discriminar elIVA y el valor total incluido IVA.

**NOTA 8:** En caso que los bienes y/o servicios no incluyan IVA se debe señalar en la casilla de IVA "NO APLICA".
**NOTA 9:** El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

**NOTA 10:** Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

**NOTA 11:** La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.

**NOTA 12:** Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presentecontrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

## 5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El oferente seleccionado deberá prestar todos los servicios del presente proceso, tal y como fueron descritos en las especificaciones técnicas. Los cuales deben cumplir con los estándares y demás requisitos solicitadosen el presente proceso. De lo anterior se desprende que la adjudicación se hará de manera total, es decir que los oferentes interesados deben ofertar la totalidad de los ítems descritos.

Es importante que se tenga en cuenta que los recursos asignados deberán cubrir la necesidad determinadaen el momento que sea requerida la prestación de tal servicio.

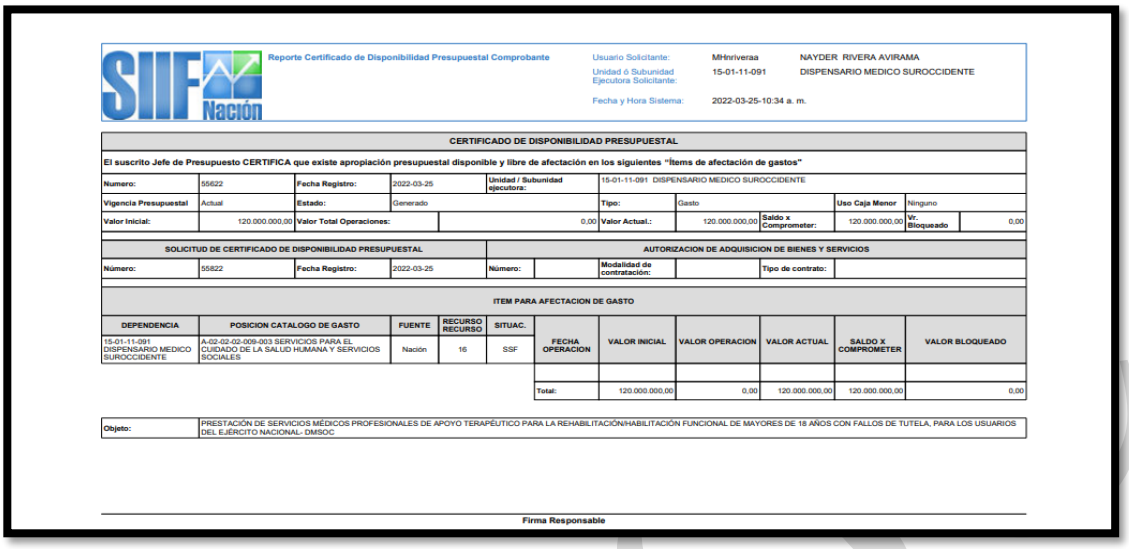
## 3. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO

El presupuesto asignado al presente proceso de selección se discrimina a continuación:

| | |
|---|---|
| DISCAPACIDAD COGNITIVA (INTELECTUAL) Y PSICOSOCIAL | CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000,00) |

EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN **ES DE CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000.000,00)** RESPALDADO EL CDP 55622 FECHA DE REGISTRO: 25 DE MARZO DEL 2022 POSICION CATALOGO DEL GASTO (SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES)-RECURSO 16- FIRMADO POR JEFE DE PRESUPUESTO DE DMSOC.

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnriveraa — NAYDER RIVERA AVIRAMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-091 — DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema: 2022-03-25-10:34 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 55822 | Fecha Registro: | 2022-03-25 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | |
| Valor Inicial: | 120.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual.: | 120.000.000,00 | Saldo x Comprometer: | 120.000.000,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 55822 | Fecha Registro: | 2022-03-25 | Número: | | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO RECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE | A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | Nación | 16 | SSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 120.000.000,00 | 0,00 | 120.000.000,00 | 120.000.000,00 | 0,00 |

| Objeto: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN FUNCIONAL DE MAYORES DE 18 AÑOS CON FALLOS DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS DEL EJÉRCITO NACIONAL- DMSOC |
|---|---|

Firma Responsable

- **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA**

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a 31 de diciembre de 2020.

De manera general y de acuerdo al objeto del proceso y a lo encontrado en el sistema de información y reporte empresarial – superintendencia de sociedades (SIREM), el SECTOR DE SERVICIOS se encuentran dentro delos siguientes indicadores financieros:

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

De la página de la Superintendencia de Sociedades en el Portal de Información se encuentra dispuesto para su descarga los archivos masivos de Estados Financieros con normas NIIF, donde se obtiene la información financiera de las empresas del sector, que de acuerdo al objeto del presente proceso se clasifica en el sector de servicio, información que muestra los siguientes comportamientos producto de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2020, por lo tanto se toma la información consignada en la página actualmente deacuerdo a la siguiente Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU:

- **ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:**

| N° | NIT | RAZON SOCIAL | ACTIVOS CORRIENTES | ACTIVOS | PASIVOS CORRIENTES | PASIVOS | PATRIMONIO | GANANCIA (PERDIDA) | COSTOS FINANCIEROS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 900819391 | ACTION FITNESS S.A.S. | 1466280 | 17850909 | 5590041 | 15305188 | 2545721 | 278109 | 342240 |
| 2 | 900230040 | BIO STEEL DE COLOMBIA S.A. | 47588848 | 48608532 | 11210651 | 11711251 | 36897281 | 4616084 | 187606 |
| 3 | 900786330 | FUTURO VISION S.A.S | 9014650 | 9104270 | 7946168 | 8216527 | 887743 | -1278889 | 4193 |
| 4 | 900689417 | RG VISION S.A.S. | 2161726 | 5088359 | 423171 | 3541002 | 1547357 | -236488 | 301161 |
| 5 | 900508302 | SURGIVASC SAS | 5664841 | 6115949 | 1536438 | 1673182 | 4442767 | 928597 | 12445 |
| 6 | 900511213 | INVERSIONES MEDICAS DEL RISARALDA SAS | 1328304 | 4406936 | 414687 | 424792 | 3982144 | -93024 | 0 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 890317141 | CESAR A CASTRO Y CIA SAS | 6765411 | 6917292 | 24871 | 954904 | 5962388 | 78576 | |
| 8 | 900602745 | AUDITORES GLOBALES SAS | 509435689 | 539293173 | 2114600660 | 2114600660 | -1575307487 | -78817536 | 57868029 |
| 9 | 901254685 | DCP SALUD S.A.S | 6110203 | 6110203 | 4174167 | 4174167 | 1936036 | 27152 | 4817 |
| 10 | 900441009 | CRUZ Y GANDINI SAS | 387385 | 705345 | 128448 | 234708 | 470637 | 26352 | 27151 |
| 11 | 900482620 | MUTALIS SAS | 1810829 | 5870845 | 2860932 | 2861397 | 3009448 | 1486528 | 86692 |
| 12 | 900486114 | LABORATORIO BERNANRDO ESPINOSA IMAT S.A.S. | 3446765 | 3611607 | 19743 | 124359 | 3487248 | -368335 | 994 |
| 13 | 900436723 | COLRAD SAS | 1816993 | 4769819 | 1464372 | 1464372 | 3305447 | 604281 | 0 |
| 14 | 900012038 | AUDITORIA Y CONSULTORIA GLOBAL SAS | 1702377379 | 3185282051 | 2914397018 | 4768295640 | -1583013589 | -265164218 | 146707211 |
| 15 | 800101026 | ENRIQUE PRADA W S.A.S. EN REORGANIZACION | 1015092 | 1117483 | 277162 | 277162 | 840321 | 57214 | |
| 16 | 800197560 | GINECOLOGOS ASOCIADOS LIMITDA | 170190 | 4606367 | 61960 | 61960 | 4544407 | 47451 | 832 |
| 17 | 800251482 | HOGARES DE PASO LA MALOKA LTDA | 2624494 | 3080999 | 38100 | 291789 | 2789210 | 193599 | 0 |
| 18 | 802019662 | ENDOCIRUGIA S.A.S. | 903924 | 3393670 | 618613 | 848614 | 2545056 | 63654 | |
| 19 | 830099538 | MEDIMEX S.A. | 20418560 | 23851660 | 11591105 | 11591105 | 12260555 | 12091623 | |
| 20 | 890318777 | GOVARE SAS | 2292988 | 4781469 | 5708 | 88538 | 4692931 | -144344 | 1704 |
| 21 | 892300708 | CLINICA VALLEDUPAR S.A. | 22307572 | 53823091 | 9757345 | 20999670 | 32823421 | -1445171 | 537442 |
| 22 | 900025612 | CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S | 4507372 | 34019680 | 2825121 | 18063885 | 15955795 | 1652 | 244594 |
| 23 | 900025613 | NUCLEAR CDD S.A.S | 781929 | 8214215 | 338146 | 639250 | 7574965 | -150114 | 51 |
| 24 | 900319749 | RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS | 3828241 | 11249970 | 6322222 | 10285535 | 964435 | 1050077 | 126822 |
| 25 | 900291526 | FRANTON SAS | 161752 | 3495214 | 1611395 | 2546096 | 949118 | -595368 | 0 |
| 26 | 900307249 | IINVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS | 5228925 | 5266983 | 1969974 | 4422825 | 844158 | 14659 | 629 |
| 27 | 900335507 | CARDIO IMAT S.A. | 6475148 | 6901623 | 908809 | 1487059 | 5414564 | -51881 | 26444 |
| 28 | 900472353 | RED CARDIOVASCULAR SAS | 2882542 | 3340816 | 1383778 | 1383778 | 1957038 | -14482 | 48672 |
| 29 | 900493798 | SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS | 5957612 | 8738782 | 1443099 | 8790578 | -51796 | 12660 | 114816 |
| 30 | 900434583 | AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CENTRO MEDICO DEPORTIVO S.A.S. EN REORGANIZACION | 1365156 | 7936438 | 1729283 | 5861839 | 2074599 | -731375 | 160012 |
| 31 | 900421876 | CASTILLO NIETO & CIA S EN C | 7895292 | 11572984 | 1979123 | 2368007 | 9204977 | 149832 | 24320 |
| 32 | 900335523 | SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A. | 3689120 | 3911524 | 1152385 | 1152385 | 2759139 | -11110 | 992 |
| 33 | 800052632 | SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS | 1398343 | 1736947 | 258173 | 258173 | 1478774 | -299246 | 16345 |
| 34 | 800146679 | FRACTURAS Y FRACTURAS SAS | 9393784 | 13810276 | 3898993 | 5072252 | 8738024 | 1972650 | 263680 |
| 35 | 800162425 | RADPROCT SAS | 2363452 | 2596399 | 383568 | 1017494 | 1578905 | 689252 | 65233 |
| 36 | 800205837 | SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGOS LAS AMERICAS SA | 4208767 | 5809593 | 1246126 | 1350800 | 4458793 | 54796 | 23095 |
| 37 | 800222844 | RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS | 8322541 | 14505303 | 4707115 | 6400841 | 8104462 | 1200206 | 171613 |
| 38 | 800223902 | MEDIEXPRESS LTDA | 2157675 | 4164009 | 335224 | 1633365 | 2530644 | 322633 | 119289 |
| 39 | 802001904 | PEREZ RADIOLOGOS SAS | 25655538 | 38142052 | 20069470 | 20069470 | 18072582 | 1304871 | 66806 |
| 40 | 802010467 | ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ Y COMPAÑIA S EN CS | 2004042 | 15838416 | 7778759 | 7778759 | 8059657 | 187593 | 127110 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 41 | 802021332 | CLINICA CENTRO SA | 60128598 | 71686041 | 30077851 | 30077851 | 41608190 | 4285350 | 303699 |
| 42 | 805013593 | AMES ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA | 323832 | 1158589 | 257625 | 291999 | 866590 | -280241 | |
| 43 | 818002571 | CENTRO MEDICO CUBIS LTDA | 2702586 | 6388122 | 515314 | 515314 | 5872808 | 526441 | |
| 44 | 830003967 | ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS | 746150 | 1795241 | 790785 | 1131428 | 663813 | 34639 | 96499 |
| 45 | 830009291 | OXITERAPIA LIMITADA | 1704442 | 2953745 | 410050 | 680608 | 2273137 | -328584 | 5004 |
| 46 | 830127736 | IINVERSIONES D&D S.A.S | 642244 | 1717515 | 65612 | 1242466 | 475049 | -444629 | 82812 |
| 47 | 830053814 | MOYA HERMANOS Y CIA S EN C | 5556197 | 11276801 | 967665 | 967665 | 10309136 | 1861114 | 0 |
| 48 | 830055886 | CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES | 5027625 | 7386135 | 1049226 | 1049226 | 6336909 | 637159 | |
| 49 | 830120513 | SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA. | 2271397 | 3000047 | 392142 | 513066 | 2486981 | 364070 | |
| 50 | 844002258 | SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO SAS | 8916499 | 16186035 | 4467465 | 9984117 | 6201918 | 704955 | |
| 51 | 830514854 | HSE & SO SERVICES LTDA EN REORGANIZACION | 3834670 | 5463766 | 1656108 | 2512693 | 2951073 | 6134 | |
| 52 | 860066671 | UNION URIBE SAMPER SAS | 374467 | 5664549 | 11482 | 1398934 | 4265615 | -119513 | |
| 53 | 900065988 | VITAL LIFE SAS | 8844614 | 9367863 | 3185886 | 3572748 | 5795115 | 1212774 | 82510 |
| 54 | 900138758 | CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A. | 6747853 | 11063936 | 5937250 | 7802820 | 3261116 | 256448 | 406254 |
| 55 | 900254570 | ARQUIMED COLOMBIA SAS | 3915616 | 14109571 | 294964 | 11291831 | 2817740 | 954723 | 66115 |
| 56 | 900262463 | MEDYSER IPS LTDA | 2448663 | 3504868 | 1633313 | 1977069 | 1527799 | 201873 | |
| 57 | 900189295 | CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS | 3141405 | 14455669 | 3091714 | 7627552 | 6828117 | -284560 | 155136 |
| 58 | 900218460 | SISANAR S.A. | 8316206 | 12181515 | 4062274 | 4998260 | 7183255 | 509916 | 850279 |
| 59 | 900295986 | FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS | 45946931 | 46233381 | 3078041 | 3549607 | 42683774 | 5891026 | |
| 60 | 900307861 | ALQUIMIA MEDICA SAS | 2345992 | 9555599 | 1036111 | 1363322 | 8192277 | -192805 | 99087 |
| 61 | 900321903 | CENTRAL MEDICA DE DIANOSTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.A.S. | 677252 | 2744209 | 1262929 | 1951816 | 792393 | 14373 | 232154 |
| 62 | 900324192 | INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS | 840635 | 843101 | 118047 | 118047 | 725054 | 358028 | 456 |
| 63 | 900371613 | INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S | 12885668 | 12885668 | 8292308 | 10687800 | 2197868 | 84269 | 266440 |
| 64 | 900374337 | BIOMAB IPS SAS | 5888806 | 6066954 | 4491425 | 4491425 | 1575529 | 838905 | 118794 |
| 65 | 900483810 | SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS | 1003087 | 1130600 | 11388 | 11388 | 1119212 | -37840 | |
| 66 | 900499943 | ALIANZA CARDIOVASCULAR SAS | 4571914 | 6218820 | 4259171 | 4259171 | 1959649 | -548126 | 652137 |
| 67 | 900559859 | RIMAB SAS | 11753930 | 16096421 | 8012294 | 13533680 | 2562741 | 1424364 | 1609436 |
| 68 | 900617997 | VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S. | 8848156 | 9047718 | 6491728 | 6861670 | 2186048 | 723389 | |
| 69 | 900721858 | SETEDEX SAS | 2028850 | 2271304 | 1140491 | 1140491 | 1130813 | 95371 | 0 |
| 70 | 900744042 | MEDICPLUS SAS | 9002642 | 9621075 | 6186534 | 6186534 | 3434541 | 1832045 | 221956 |
| 71 | 900820081 | HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S | 1164381 | 1209182 | 858524 | 901235 | 307947 | -270526 | 6975 |
| 72 | 900910031 | NACERSANO SAS | 4036034 | 6073724 | 3728509 | 3728509 | 2345215 | 391298 | 33412 |
| 73 | 802023600 | INVERSIONES ZAMBRANO GUERRA Y CIA S. EN C. | 4940460 | 7576860 | 17830 | 17830 | 7559030 | 1295141 | 0 |
| 74 | 900612381 | ANGIODINAMIA S.A.S. | 14224125 | 21491806 | 10532321 | 11360750 | 10131056 | 4350931 | 234235 |
| 75 | 900682543 | MEDICALL TALENTO HUMANO SAS | 47823010 | 48527007 | 40730144 | 41193944 | 7333063 | 6438934 | |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 76 | 901030294 | DERMATOLOGIA VIP S.A.S. EN REORGANIZACION | 64291 | 70790 | 58671 | 78332 | -7542 | -18406 | 9170 |
| 77 | 901031865 | JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS | 2916394 | 3336072 | 1119501 | 2840818 | 495254 | 24495 | 23275 |
| 78 | 901036269 | MEDICAL INVERSIONES SAS | 3977164 | 7720429 | 5430189 | 5771152 | 1949277 | 669261 | |
| 79 | 901251099 | HVN IPS SAS | 46171000 | 46171000 | 46170000 | 46170000 | 1000 | 0 | 0 |

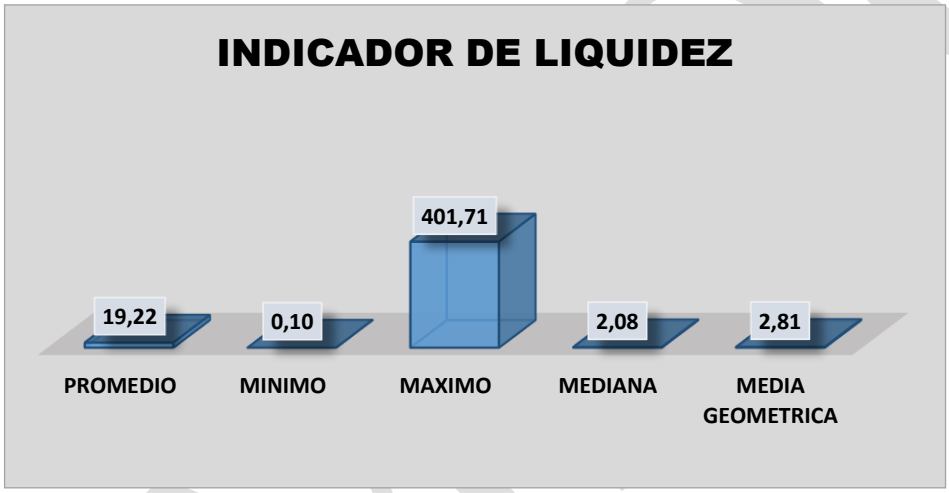
| N° | NIT | NOMBRE | INDICADOR DE LIQUIDEZ | INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO | COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 900819391 | ACTION FITNESS S.A.S. | 0,26 | 86% | 0,81 | 0,11 | 0,02 |
| 2 | 900230040 | BIO STEEL DE COLOMBIA S.A. | 4,24 | 24% | 24,61 | 0,13 | 0,09 |
| 3 | 900786330 | FUTURO VISION S.A.S | 1,13 | 90% | 0,01 | 0,01 | 0,01 |
| 4 | 900689417 | RG VISION S.A.S. | 5,11 | 70% | 0,01 | 0,01 | 0,01 |
| 5 | 900508302 | SURGIVASC SAS | 3,69 | 27% | 74,62 | 0,21 | 0,15 |
| 6 | 900511213 | INVERSIONES MEDICAS DEL RISARALDA SAS | 3,20 | 10% | INDETER | 0,01 | 0,01 |
| 7 | 890317141 | CESAR A CASTRO Y CIA SAS | 272,02 | 14% | INDETER | 0,01 | 0,01 |
| 8 | 900602745 | AUDITORES GLOBALES SAS | 0,24 | 392% | 0,01 | 0,05 | 0,01 |
| 9 | 901254685 | DCP SALUD S.A.S | 1,46 | 68% | 5,64 | 0,01 | 0,01 |
| 10 | 900441009 | CRUZ Y GANDINI SAS | 3,02 | 33% | 0,97 | 0,06 | 0,04 |
| 11 | 900482620 | MUTALIS SAS | 0,63 | 49% | 17,15 | 0,49 | 0,25 |
| 12 | 900486114 | LABORATORIO BERNANRDO ESPINOSA IMAT S.A.S. | 174,58 | 3% | 0,01 | 0,01 | 0,01 |
| 13 | 900436723 | COLRAD SAS | 1,24 | 31% | INDETER | 0,18 | 0,13 |
| 14 | 900012038 | AUDITORIA Y CONSULTORIA GLOBAL SAS | 0,58 | 150% | 0,01 | 0,17 | 0,01 |
| 15 | 800101026 | ENRIQUE PRADA W S.A.S. EN REORGANIZACION | 3,66 | 25% | INDETER | 0,07 | 0,05 |
| 16 | 800197560 | GINECOLOGOS ASOCIADOS LIMITDA | 2,75 | 1% | 57,03 | 0,01 | 0,01 |
| 17 | 800251482 | HOGARES DE PASO LA MALOKA LTDA | 68,88 | 9% | INDETER | 0,07 | 0,06 |
| 18 | 802019662 | ENDOCIRUGIA S.A.S. | 1,46 | 25% | INDETER | 0,03 | 0,02 |
| 19 | 830099538 | MEDIMEX S.A. | 1,76 | 49% | INDETER | 0,99 | 0,51 |
| 20 | 890318777 | GOVARE SAS | 401,71 | 2% | 0,01 | 0,01 | 0,01 |
| 21 | 892300708 | CLINICA VALLEDUPAR S.A. | 2,29 | 39% | 0,01 | 0,01 | 0,01 |
| 22 | 900025612 | CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S | 1,60 | 53% | 0,01 | 0,01 | 0,01 |
| 23 | 900025613 | NUCLEAR CDD S.A.S | 2,31 | 8% | 0,01 | 0,01 | 0,01 |
| 24 | 900319749 | RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS | 0,61 | 91% | 8,28 | 1,09 | 0,09 |
| 25 | 900291526 | FRANTON SAS | 0,10 | 73% | INDETER | 0,01 | 0,01 |
| 26 | 900307249 | IINVERSIONES MEDICINA DE ALTA TECNOLOGIA SAS | 2,65 | 84% | 23,31 | 0,02 | 0,01 |
| 27 | 900335507 | CARDIO IMAT S.A. | 7,12 | 22% | 0,01 | 0,01 | 0,01 |
| 28 | 900472353 | RED CARDIOVASCULAR SAS | 2,08 | 41% | 0,01 | 0,01 | 0,01 |
| 29 | 900493798 | SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS | 4,13 | 101% | 0,11 | 0,01 | 0,01 |

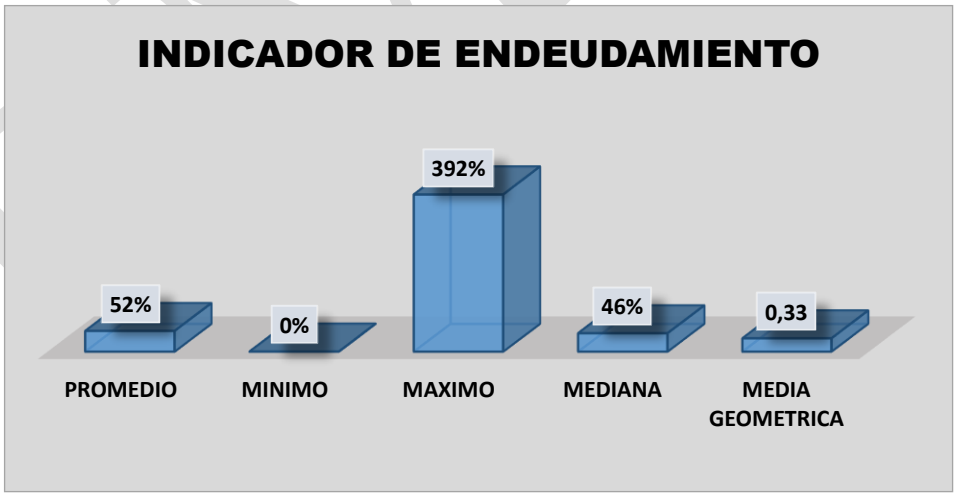
| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 30 | 900434583 | AFE ATHLETIC FITNESS EXPERIENCE CENTRO MEDICO DEPORTIVO S.A.S. EN REORGANIZACION | 0,79 | 74% | 0,01 | 0,01 | 0,01 |
| 31 | 900421876 | CASTILLO NIETO & CIA S EN C | 3,99 | 20% | 6,16 | 0,02 | 0,01 |
| 32 | 900335523 | SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A. | 3,20 | 29% | 0,01 | 0,01 | 0,01 |
| 33 | 800052632 | SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS | 5,42 | 15% | 0,01 | 0,01 | 0,01 |
| 34 | 800146679 | FRACTURAS Y FRACTURAS SAS | 2,41 | 37% | 7,48 | 0,23 | 0,14 |
| 35 | 800162425 | RADPROCT SAS | 6,16 | 39% | 10,57 | 0,44 | 0,27 |
| 36 | 800205837 | SOCIEDAD DE ANESTESIOLOGOS LAS AMERICAS SA | 3,38 | 23% | 2,37 | 0,01 | 0,01 |
| 37 | 800222844 | RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS | 1,77 | 44% | 6,99 | 0,15 | 0,08 |
| 38 | 800223902 | MEDIEXPRESS LTDA | 6,44 | 39% | 2,70 | 0,13 | 0,08 |
| 39 | 802001904 | PEREZ RADIOLOGOS SAS | 1,28 | 53% | 19,53 | 0,07 | 0,03 |
| 40 | 802010467 | ORGANIZACION ESCORCE GONZALEZ Y COMPAÑIA S EN CS | 0,26 | 49% | 1,48 | 0,02 | 0,01 |
| 41 | 802021332 | CLINICA CENTRO SA | 2,00 | 42% | 14,11 | 0,10 | 0,06 |
| 42 | 805013593 | AMES ASISTENCIA MEDICA ESPECIALIZADA | 1,26 | 25% | INDETER | 0,01 | 0,01 |
| 43 | 818002571 | CENTRO MEDICO CUBIS LTDA | 5,24 | 8% | INDETER | 0,09 | 0,08 |
| 44 | 830003967 | ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS | 0,94 | 63% | 0,36 | 0,05 | 0,02 |
| 45 | 830009291 | OXITERAPIA LIMITADA | 4,16 | 23% | 0,01 | 0,01 | 0,01 |
| 46 | 830127736 | IINVERSIONES D&D S.A.S | 9,79 | 72% | 0,01 | 0,01 | 0,01 |
| 47 | 830053814 | MOYA HERMANOS Y CIA S EN C | 5,74 | 9% | INDETER | 0,18 | 0,17 |
| 48 | 830055886 | CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES | 4,79 | 14% | INDETER | 0,10 | 0,09 |
| 49 | 830120513 | SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA. | 5,79 | 17% | INDETER | 0,15 | 0,12 |
| 50 | 844002258 | SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO SAS | 2,00 | 62% | INDETER | 0,11 | 0,04 |
| 51 | 830514854 | HSE & SO SERVICES LTDA EN REORGANIZACION | 2,32 | 46% | INDETER | 0,01 | 0,01 |
| 52 | 860066671 | UNION URIBE SAMPER SAS | 32,61 | 25% | INDETER | 0,01 | 0,01 |
| 53 | 900065988 | VITAL LIFE SAS | 2,78 | 38% | 14,70 | 0,21 | 0,13 |
| 54 | 900138758 | CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS S.A. | 1,14 | 71% | 0,63 | 0,08 | 0,02 |
| 55 | 900254570 | ARQUIMED COLOMBIA SAS | 13,27 | 80% | 14,44 | 0,34 | 0,07 |
| 56 | 900262463 | MEDYSER IPS LTDA | 1,50 | 56% | INDETER | 0,13 | 0,06 |
| 57 | 900189295 | CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS | 1,02 | 53% | 0,01 | 0,01 | 0,01 |
| 58 | 900218460 | SISANAR S.A. | 2,05 | 41% | 0,60 | 0,07 | 0,04 |
| 59 | 900295986 | FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS | 14,93 | 8% | INDETER | 0,14 | 0,13 |
| 60 | 900307861 | ALQUIMIA MEDICA SAS | 2,26 | 14% | 0,01 | 0,01 | 0,01 |

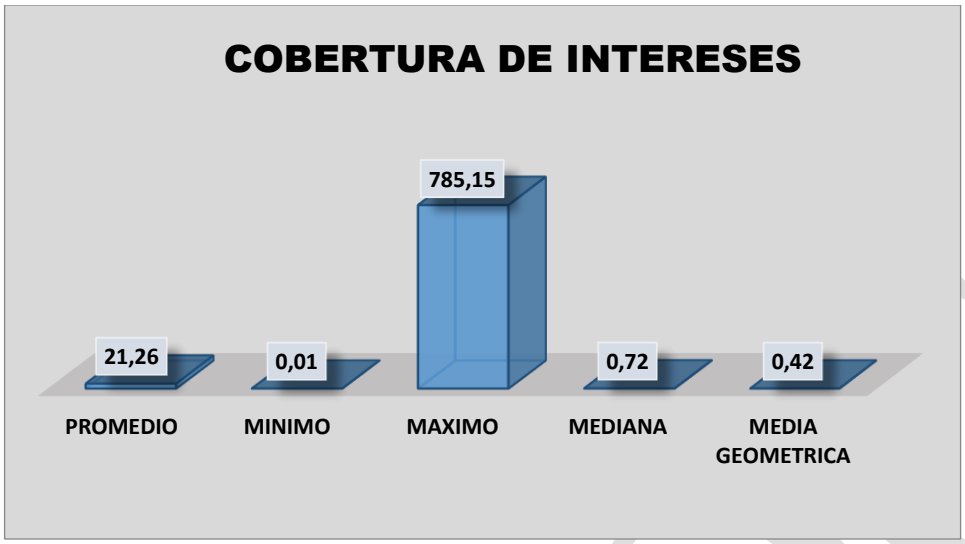
| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 61 | 900321903 | CENTRAL MEDICA DE DIANOSTICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.A.S. | 0,54 | 71% | 0,06 | 0,02 | 0,01 |
| 62 | 900324192 | INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS | 7,12 | 14% | 785,15 | 0,49 | 0,42 |
| 63 | 900371613 | INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S | 1,55 | 83% | 0,32 | 0,04 | 0,01 |
| 64 | 900374337 | BIOMAB IPS SAS | 1,31 | 74% | 7,06 | 0,53 | 0,14 |
| 65 | 900483810 | SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS | 88,08 | 1% | INDETER | 0,01 | 0,01 |
| 66 | 900499943 | ALIANZA CARDIOVASCULAR SAS | 1,07 | 68% | 0,01 | 0,01 | 0,01 |
| 67 | 900559859 | RIMAB SAS | 1,47 | 84% | 0,89 | 0,56 | 0,09 |
| 68 | 900617997 | VIVESSALUD EJE CAFETERO S.A.S. | 1,36 | 76% | INDETER | 0,33 | 0,08 |
| 69 | 900721858 | SETEDEX SAS | 1,78 | 50% | INDETER | 0,08 | 0,04 |
| 70 | 900744042 | MEDICPLUS SAS | 1,46 | 64% | 8,25 | 0,53 | 0,19 |
| 71 | 900820081 | HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S | 1,36 | 75% | 0,01 | 0,01 | 0,01 |
| 72 | 900910031 | NACERSANO SAS | 1,08 | 61% | 11,71 | 0,17 | 0,06 |
| 73 | 802023600 | INVERSIONES ZAMBRANO GUERRA Y CIA S. EN C. | 277,09 | 0% | INDETER | 0,17 | 0,17 |
| 74 | 900612381 | ANGIODINAMIA S.A.S. | 1,35 | 53% | 18,58 | 0,43 | 0,20 |
| 75 | 900682543 | MEDICALL TALENTO HUMANO SAS | 1,17 | 85% | INDETER | 0,88 | 0,13 |
| 76 | 901030294 | DERMATOLOGIA VIP S.A.S. EN REORGANIZACION | 1,10 | 111% | 0,01 | 2,44 | 0,01 |
| 77 | 901031865 | JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS | 2,61 | 85% | 1,05 | 0,05 | 0,01 |
| 78 | 901036269 | MEDICAL INVERSIONES SAS | 0,73 | 75% | INDETER | 0,34 | 0,09 |
| 79 | 901251099 | HVN IPS SAS | 1,00 | 100% | INDETER | 0,01 | 0,01 |

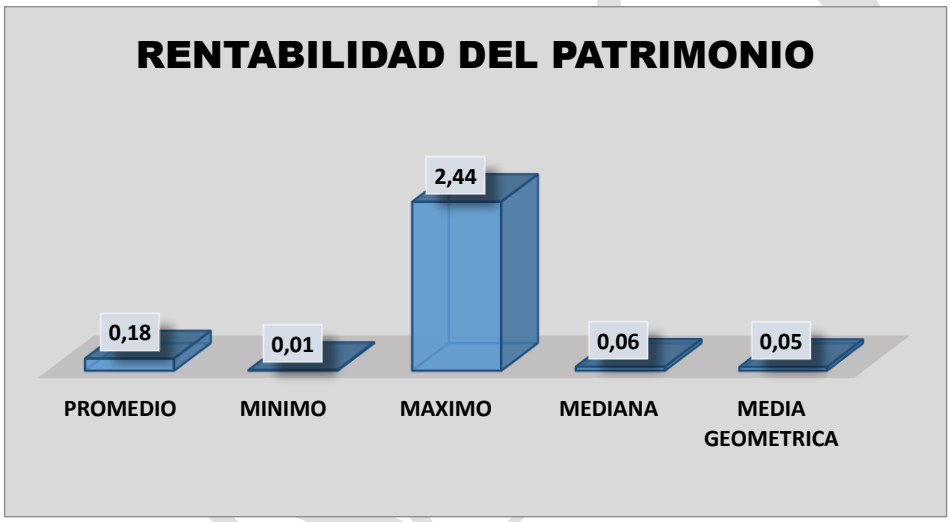
| RESUMEN GENERAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE MEDIA | INDICADOR DE LIQUIDEZ | INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO | COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
| PROMEDIO | 19,22 | 52% | 21,26 | 0,18 | 0,06 |
| MINIMO | 0,10 | 0% | 0,01 | 0,01 | 0,01 |
| MAXIMO | 401,71 | 392% | 785,15 | 2,44 | 0,51 |
| MEDIANA | 2,08 | 46% | 0,72 | 0,06 | 0,02 |
| MEDIA GEOMETRICA | 2,81 | 0,33 | 0,42 | 0,05 | 0,03 |

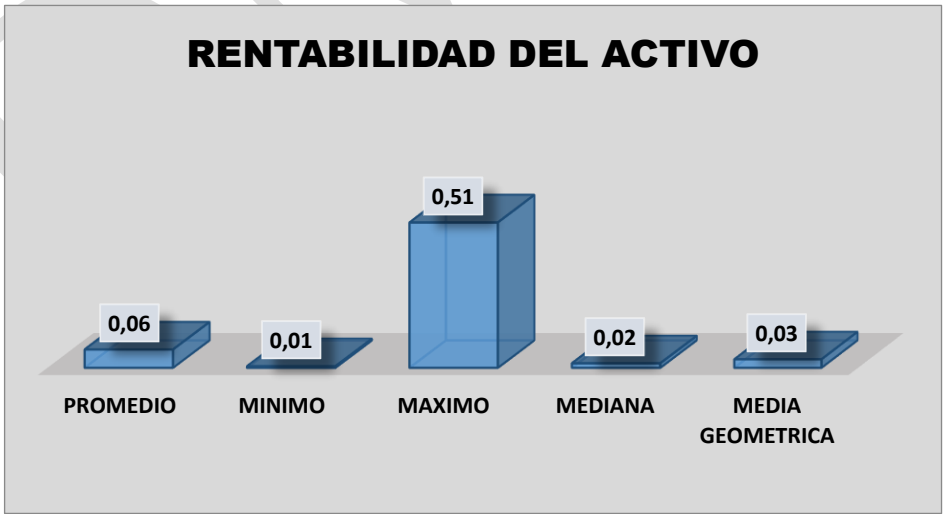
Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponentepara cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.” Por lo anterior el comité económico estructurador procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del PIE (Portal de Información Empresarial) de empresas del sector en donde se desarrolla el presente proceso contractual con una muestra de 46 empresas del país, por lo anterior a continuación se evidencia gráficamente la ponderación de dichosindicadores reflejados de la siguiente manera:




COBERTURA DE INTERESES
21,26
0,01
785,15
0,72
0,42
PROMEDIO
MINIMO
MAXIMO
MEDIANA
MEDIA GEOMETRICA


RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
0,18
0,01
2,44
0,06
0,05
PROMEDIO
MINIMO
MAXIMO
MEDIANA
MEDIA GEOMETRICA


RENTABILIDAD DEL ACTIVO
0,06
0,01
0,51
0,02
0,03
PROMEDIO
MINIMO
MAXIMO
MEDIANA
MEDIA GEOMETRICA

**CAPACIDAD FINANCIERA (CF):**

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato."

**INDICADOR DE LIQUIDEZ:**

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

**LIQUIDEZ ≥ 2,00**

La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual a **2,00** En el caso de oferentes en unión Temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:**

El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = * 100$$

**ENDEUDAMIENTO TOTAL ≤ 46,00%**

El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual al **46,00%** En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de interés requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{RAZON COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS FINANCIEROS}} = * 100$$

DMSOC

**RAZÓN COBERTURA INTERESES ≥ 1.0**

La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **1,0** En el caso de oferentes en Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

**NOTA:** En caso de no tener gastos de intereses bancarios este indicador no aplicara en su verificación financiera.

**INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES**

**CAPITAL DE TRABAJO**

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

**CT = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS**

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al **100%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

En caso de **CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (≥) al **70%** del valor total del presupuesto asignado para el proceso.

**CAPACIDAD PATRIMONIAL**

Para los efectos aquí previstos, el patrimonio neto es la diferencia entre activos y pasivos, entendiendo los primeros como bienes y derechos ciertos en capacidad de generar beneficios económicos futuros, y los segundos como las obligaciones reales frente a terceros, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

La capacidad patrimonial requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

**CP = P (VALOR DEL PATRIMONIO)**

**Capacidad Patrimonial ≥ 70 % del VTPA**

**Dónde:**

**CP: Capacidad Patrimonial requerida que debe ser acreditada en cada caso**

**VTPA: valor total del presupuesto asignado del proceso.**

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de los valores patrimoniales individuales, este resultado se multiplicará por cien (100) con el fin de obtener la respuesta en porcentaje.

El valor resultante acreditado debe ser igual o superior al 70% del Valor Total del Presupuesto Asignado del proceso.

## INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

### RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La rentabilidad sobre el patrimonio para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL PATROMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} * 100$$

**RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO ≥ 5,00%**

La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al **5,00%** En el caso de oferentes en Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100).

**RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO**

El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO}} * 100$$

**RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ≥ 3,00%**

La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al **3,00%**. En el caso de oferentes en Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

NOTA: Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, los indicadores financieros a acreditar deberán ser iguales o superiores a la sumatoria, de acuerdo con las cifras contenidas en el Registro Único de Proponentes – RUP.

**LOS INDICADORES FINANCIEROS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTOS**

| INDICADOR | ≥ | ≤ |
|---|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | 2,00 | - |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | - | 46% |
| COBERTURA DE INTERESES | 1,0 | - |
| CAPITAL DE TRABAJO | 100% | |
| CAPACIDAD PATRIMONIAL | 70% | |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | 0,05 | - |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | 0,03 | - |

### 8.1. VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es la siguiente:

**CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:**

El comité económico evaluador, contrastara el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 40%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

**CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS**:

Calculo de la mediana: la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la Oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos

y dividirlos en dos.
Calculo Desviación estándar:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

**VALOR MINIMO ACEPTABLE:** Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con PreciosArtificialmente Bajos.

NOTA: Artículo 2.2.1.1.2.2.4. - DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.
"Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas,debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)".

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia. Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimo todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el

margen de utilidad estimado por el proponente. Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presentan la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con Diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

**3. EVALUACIÒN ECONOMICA - FACTOR ECONÓMICO (300) PUNTOS**

4. Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario 2 "PROPUESTA ECONÓMICA", que debe coincidir con la información registrada en la plataforma del SECOP II. Donde frente a la posible discrepancia entre su contenido, prima el contenido del Formulario N°2 firmado por el representante legal (el documento en medio magnético (SECOP II) se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación) y para efectos de la evaluación económica se tomará el valor IVA incluido presentado en la oferta.

**El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado, caso contrario se entenderá incorporado. Donde para el caso de los bienes que no tienen IVA y debido a la excepción de algunos de ellos mediante decreto, los oferentes al presentar la oferta deberán justificar y aclarar cuáles de ellos NO tendrán IVA (según aplique).**

De acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, como se relaciona a continuación.

Únicamente se **CALIFICARÁN** las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario 2 **"PROPUESTA ECONÓMICA",** que debe coincidir con la información registrada en la plataforma del SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades establecidas en el Formulario 2 se continuará con la calificación económica así:

**METODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

**Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco dela República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación**. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm

**ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM**

**(i) MEDIA ARITMÉTICA**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientesfórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
$x_i$ = Valor de la oferta i sin decimales
$n$ = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\,300\,] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\,300\,] \times \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.
$V_i$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales
$i$ = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## (II) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida másalta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$ = Media aritmética alta
$V_{max}$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\,300\,] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ [\,300\,] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$ = Media aritmética alta
$V_i$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
$i$ = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

## (III) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número

determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1 - 3 | 1 |
| 4 - 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 - 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| … | |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a loestablecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$nv$ = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
$n$ = *Número de Ofertas válidas.*
$PO$ = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
$P_i$ = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\,300\,] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\,300\,] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de oferta.*

**(IV) MENOR VALOR**

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en

seguida. Para

la aplicación de este método La Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y seprocederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\,300\,] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido comopuntaje.

## CAPITULO 4

## 4. ASPECTOS JURÍDICOS

### 4.1 NORMATIVIDAD REGULATORIA

- **Constitución Política de Colombia**
- **Ley 80 de 1993** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**Se introducen medidas de eficacia y trasparecía en la Ley 80 de 1993.
- **Ley 1437 del 2011** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 1474 de 2011**"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención,investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- **Decreto-Ley 019 de 2012**"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones,procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- **Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014** Por la cual se implementó al Manual de Contratación para todas las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional**.**
- **Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario delSector Administrativo de Planeación Nacional".
- **Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 "**por la que se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones" **.**
- **Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017,** por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018,** por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 14861 de 1985, por la cual se dictan normas sobre accesibilidad en Colombia, normas para la

protección, seguridad, salud y bienestar de las personas en el ambiente y en especial de los minusválidos. Decreto 2240 de 1996, por el cual se dictan normas en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y en especial de las instalaciones de ingeniería de las IPS.

- Resolución 4445 de 1996, por medio de la cual se dictan normas para el cumplimiento del título IV de la ley 9 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las IPS y se dictan otras disposiciones técnicas y administrativas.
- Resolución 5042 de 1996, por la cual se adiciona y modifica la resolución 4445 de 1996 en lo siguiente:"Los proyectos para obras de construcción, ampliación o remodelación para las IPS donde se trate deinversión pública con valor superior a los 1.000 salarios mínimos mensuales legales deberán contar con el concepto técnico del Ministerio de Salud y Protección Social. Cuando dicho valor sea inferior, el concepto lo emitirán las Direcciones Seccionales o Distritales de Salud correspondientes al área de su influencia." Circular 049 de 2008 de la
- Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se fijan parámetrospara el mantenimiento en instituciones hospitalarias.

- Resolución 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se adopta el sistema único dehabilitación de prestadores de servicios de salud y los definidos como tales.
- Resolución 2514 de 2012 por la cual se reglamentan los procedimientos para elaborar los planes bienales de inversión en salud.
- Resolución 0293 de 2004 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamentan los procedimientos para la elaboración del catastro físico funcional en instituciones prestadoras de servicios de salud del primer nivel de atención.

## 4.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay e*mpate entre* dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

a) En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores (técnico) de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores (económico) de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

b) Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
   (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
   (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos

elveinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Se entenderá que existe empate cuando dos o más ofertas sean iguales en número entero.

- **SISTEMA DE BALOTAS**

En el evento que aplique el sorteo, para determinar a quién se le adjudique el presente proceso se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

Se numeran (05) cinco balotas, del uno (01) al cinco (05) y serán colocadas en una bolsa.
Se dará inicio al sorteo de acuerdo al orden de inscripción en la planilla de asistencia a la audiencia de adjudicación, el primer oferente extraerá dos (2) balotas quedando tres (3) en el interior de la bolsa.

El participante en voz alta indicara cual es el valor de la sumatoria de sus dos (02) balotas, las cuales serán puestas nuevamente en la bolsa.

Acto seguido se repetirá este procedimiento con los demás oferentes habilitados para el sorteo. El participante con el valor más alto de la sumatoria de sus dos (02) balotas será el ganador.
De persistir el empate este procedimiento se repetirá hasta tanto resulte un ganador.

Nota: De conformidad con el artículo 2 de la Ley 905 de 2004 las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las Famiempresas de pequeña y mediana empresa, que responda a los siguientes parámetros:

- Mediana empresa: a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Pequeña empresa: a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Microempresa a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**4.3 CAUSALES DE RECHAZO**

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las casuales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y/o en la Ley.
2. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
3. Cuando la oferta se presente después del día, hora y lugar señalado en el presente pliego de condiciones.
4. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, o individualmente).
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al MDN-EJC–DISAN-DMSOC o que impidan la comparación objetiva de las

propuestas, conforme con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

6. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
7. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
8. Cuando el objeto principal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o la actividad económica de la persona natural no guarde relación directa o congruencia con el objeto contractual.
9. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
11. Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la ley, es decir, hasta antes de la de adjudicación.
12. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por la entidad, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley esto es hasta antes de la audiencia de adjudicación.
13. Cuando el valor de cada ítem supere el valor promedio o el menor valor cotizado establecido en el estudio de mercado para esta contratación, (según aplique).
14. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la adjudicación de la oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.
15. Cuando el consorcio o unión temporal, se presente con nombre diferente al de su constitución.
16. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
17. Presentar reporte negativo en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
18. Cuando el formulario de propuesta económica no esté totalmente diligenciado o con información errónea.
19. No presentar el FORMULARIO N° 2 DE PROPUESTA ECONOMCIA discriminando valores antes y después de IVA, donde este documento deberá estar debidamente diligenciado y firmado
20. No reportar en documento independiente en caso de estar incurso de multas y/o sanciones impuestas ejecutoriadas dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la presentación de la oferta.
21. Cualquier otra causa contemplada en la Ley, los estudios previos o el pliego de condiciones.

## 4.4 DECLARATORIA DE DESIERTA

El Dispensario Médico Suroccidente "Héroes de Sumapaz" declarará desierto total o parcialmente (según aplique) el presente Proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

## 4.5 ADJUDICACION

El plazo de la adjudicación se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx. Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN- EJERCITO NACIONAL-DISAN-DMSOC no sea suficiente, este podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

El MDN - Ejercito Nacional-DISAN-DMSOC adjudicara el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – Ejercito Nacional –DISAN-DMSOC no aceptara reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo a lo estipulado en el artículo 1° del Decreto 537 de fecha abril 12 de 2020 por medio de la cual "se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en el que se establece que "(…) las audiencias públicas que deban realizarse en los procedimientos de selección podrán realizarse a través de medios electrónicos, garantizando el acceso a los proponentes, entes de

control, y a cualquier ciudadano interesado en participar (…)", por lo tanto, la Audiencia pública se realizará de manera virtual. Por lo tanto, mediante mensaje en la plataforma SECOP II se dará a conocer el link de zoom para realizar tal diligencia.

## DECLARATORIA DE DESIERTA

El Dispensario Médico Suroccidente "Héroes de Sumapaz" declarará desierto total o parcialmente (según aplique) el presente Proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

# CAPITULO 5

## 5 DOCUMENTOS HABILITANTES

### 5.1 DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS

La verificación técnica se realizará bajo los siguientes documentos de contenido técnico de obligatorio cumplimiento:

| DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO | COMO CERTIFICAR |
|---|---|
| INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD O CERTIFICADO DE HABILITACIÓNEXPEDIDO POR LAS DIRECCIONES DISTRITALES DE SALUD CORRESPONDIENTES SEGÚN RESOLUCIÓN 3100 DEL AÑO 2019. | El oferente deberá presentar con su oferta la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados.) o su equivalente. |
| INDICADORES DE CALIDAD | El oferente deberá presentar con su oferta el cargue de indicadores de calidad en los periodos establecidos en la Resolución 256 de 2016. (año 2021). |
| CAPACIDAD INSTALADA | El oferente deberá presentar los estudios de capacidad instalada de acuerdo a su infraestructura y profesionales. |
| CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES | El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta que los servicios prestados en rehabilitación funcional son realizados por profesionales idóneos quien prestará los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso garantizando el estándar de talento humano establecido en la Resolución 3100 del año 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social y por ningún motivo podrá ser asumido por estudiantes o practicantes. |
| EXPERIENCIA DEL PROPONENTE | La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.<br>El proponente debe acreditar experiencia certificada con máximo 1 contrato con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados y / o liquidados a la fecha de la presentación de la propuesta, los cuales deberán estar inscritos en el RUP y su objeto esté relacionado con el objeto contractual del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.<br>Lo anterior se verificará a través de certificaciones o contratos o actas de liquidación que deben contener como mínimo la siguiente información:<br>1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante de los bienes a adquirir.<br>2. NIT de la empresa contratante. |

| | |
|---|---|
| | 3. Cargo de quien expide la certificación.<br>4. Fecha de la certificación.<br>5. Nombre o razón social del contratista.<br>6. Objeto del contrato.<br>7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.<br>8. Valor del Contrato. |
| CERTIFICACION DE SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES CON EXPERIENCIA MINIMO DE DOS AÑOS | El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta que los servicios prestados en rehabilitación/habilitación funcional bajo el enfoque diferencial serán prestados por profesionales con experiencia mínima de dos (2) años en: Terapia Física (Neurodesarrollo), Terapia Ocupacional: (Integración sensorial), Fonoaudiología: (Miofuncional) y psicología Clínica. |
| COMPROMISO DE INFRAESTRUCTURA, LOS RECURSOS TECNOLÓGICOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EL RECURSO HUMANO ACORDES ALA NORMA DE HABILITACIÓN DELOS SERVICIOS Y DE ACUERDO A LA POBLACIÓN OBJETO. | El oferente deberá certificar mediante documento firmado por Representante Legal, que cuenta con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. (Previa visita técnica), tales como:<br><br>a. Áreas terapéuticas para sesiones grupales.<br>b. Áreas terapéuticas independientes para sesiones individuales<br>c. Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas.<br>d. Zonas de alimentación.<br>e. Baños.<br>f. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación.<br>g. Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas. |
| PROTOCOLOS DE GUIAS YMANEJOS INTERDISCIPLINARIOEN REHABILITACION | El oferente deberá presentar con su oferta, los Protocolos y Guías de manejo interdisciplinario sobre las deficiencias/discapacidad que atiende, propias de la Institución, así como los procedimientos de los programas, dando cumplimiento al estándar de procesos prioritarios asistenciales, debe contar con el registro de métodos de elaboración de guía de práctica clínica y documento de adopción de guías mediante acta de comité de calidad o acto administrativo o Resolución o lo definido por el sistema de Gestión de Calidad, escogidas de acuerdo a las 5 primeras causas de consulta por cada servicio, además de las mandatarias y contar con el plan de implementación de guías ACTUALIZADAS de manejo por la población de discapacidad que compete el programa |
| PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA IPS EN TIEMPO DE PANDEMIA COVID-19 | El oferente deberá presentar con su oferta, protocolo de Bioseguridadde acuerdo con la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Saludy Protección Social y entes territoriales. |

| | |
|---|---|
| GARANTIA DE LA CALIDAD | El oferente deberá certificar que cuenta con la existencia de una política de seguridad del paciente, aseguramiento de la referencia y la inclusión de reuniones cuando se requiera concertar por fallas en la calidad de la prestación de los servicios de salud. |
| MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN PRESENCIAL EN LA IPS, SEMIPRESENCIAL Y/O VIRTUAL POR TIEMPO DE PANDEMIA COVID-19. | El oferente deberá presentar con su oferta, el manual de procesos y procedimientos de acuerdo a la prestación de servicios y los estándares de habilitación. (SE DEFINE LA PRESTACIÓN DE LA MODALIDAD TERAPEUTICA EN JUNTA INTERDISCIPLINARIA DE REHABILITACIÓN DE ACUERDO A CADA NECESIDAD DEL BENEFICIARIO) |
| PROGRAMA DE POLITICA SEGURIDAD DEL PACIENTE EN TIEMPOS DE PANDEMIA COVID-19 | El oferente deberá presentar con su oferta, protocolo de Bioseguridadde acuerdo a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Saludy Protección Social y entes territoriales. |
| GARANTIA TECNICA | El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito, la Garantía técnica para el servicio ofrecido<br><br>La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:<br><br>1. Que ampare el cumplimiento de la especificación técnica establecida.<br><br>2. Que sea por el término 6 meses adicionales al plazo de ejecución. |
| TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA | Junto con la oferta, en documento independiente, el proponente debe anexar por escrito el término de respuesta a la garantía técnica, la cual aplicará en caso de mala calidad del servicio suministrado o no cumplimiento de la especificación técnica establecida. El adjudicatariodeberá concurrir a cumplir con su deber de garantía y rectificación, máximo dentro de las 24 horas siguientes al reporte de la falla, emitidapor el supervisor del contrato.<br><br>El proponente deberá garantizar en documento independiente el cumplimiento de las condiciones técnicas del servicio, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto defuncionamiento y calidad, incluyendo los materiales utilizados, sus componentes, características, dureza y composición |
| FORMULARIO Nº 5 ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | DEBIDAMENTE DILIGENCIADO |

## 5.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

### A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El oferente deberá presentar con su oferta carta de presentación de la propuesta, la cual deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio. Enesta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros, en los términos señalados en el pliego.

**B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LARESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO: ORIGINAL**

En dicho certificado se acreditará que el objeto social, del proponente permite realizar el objeto del presente proceso y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedadque tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" , en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

**Nota**: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso selección.

- **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales conestablecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia yrepresentación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la pro- puesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del

Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

- **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA**. Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que con-forme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitosexigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1)mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente,sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

- **PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un
(1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para compro-meterla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modifica-do parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia delacta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/ole permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Apoderado persona jurídica extranjera Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir losdocumentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicial-mente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de código general del proceso. Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

- **DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR**, en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno delos requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 delcódigo general del proceso, articulo 480 del código de comercio y la resolución no. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

En tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM-DISAN-DMSOC se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio otratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente *DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES*. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que re-quieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su

formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales. Por lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARÁ PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE
LA ADJUDICACIÓN) y se cotejará por parte del comité jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio que dice:

"*ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa*."

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

- **CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en elexterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes". Surtido el trámitepertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

- **APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

- **APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ORIGINAL O COPIA AUTENTICA**

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito porsus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, esto es:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal

- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.

- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ",
- -Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o uniónteporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1- Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en estecaso debe informar el número del NIT de quien factura.

2- Si la facturación la va a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3- Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT, se debe indicar el número.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno delos integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, EL M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", las solicitará.

## C. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONESGENERALES – ORIGINAL

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada, con una vigencia que deberá darse desde la presentación de la oferta y extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato; lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2018.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción, por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Dentro de dicha garantía se debe amparar, todos los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento conforme lo establecen el Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor del **MDN- EJERCITO NACIONAL- DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" –NIT. 901540992-6.**

El **MDN- EJERCITO NACIONAL- DISAN-**DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna entidad estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Cuando el ofrecimiento sea por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural

NOTA: En aplicación a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el proponente de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado decreto.
La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta conforme a los Pliegos de Condiciones que le han sido formulados, en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular de las siguientes:

La obligación de suscribir el contrato ofrecido, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en los presentes Pliegos de Condiciones que rigen el proceso de selección, para la contratación del presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía conforme a lo requerido por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, para el cumplimiento de las condiciones de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de esta garantía junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

## D. ACREDITACIÓN APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES –ORIGINAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, en donde acredite que dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social, correspondiente al mes inmediatamente anterior al mes en que se debe presentar la propuesta.

En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERA INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

## E. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN FORMULARIO No 4 – ORIGINAL

El Proponente deberá diligenciarlo, firmarlo y adjuntarlo a su oferta.

**F. COPIA CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE – COPIA SIMPLE Y LEGIBLE.**

Todos los oferentes deberán presentar este documento. (El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de la cedula de ciudadanía a fin de verificar los respectivos antecedentes) cada uno de los socios, representantes legales del domicilio principal y sucursales y administradores de agencias.

**G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**. La Entidad verificará estos antecedentes de la persona jurídica y su representante legal; en el caso de figuras asociativas (Consorcio- Unión temporal) se verificarán los antecedentes de cada uno de los integrantes y representante legal.

**H. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio ounión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el

efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Todos los oferentes deberán presentar este documento. (El proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal) cada uno de los socios, representantes legales del domicilio principal y sucursales y administradores de agencias.

**I. RUT** El oferente anexara a su oferta el respectivo RUT actualizado. En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la

contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

**J. CONSULTA Y VERIFICACIÓN DEL RNMC – POLICIA, la Entidad verificará en el SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS este requisito a la persona natural y/o representante legal de lapersona jurídica, así como a integrantes de consorcios y/o uniones temporales.**

## 5.5 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

Se efectuará una verificación y evaluación financiera y económica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

| No. | DOCUMENTO | CUMPLE | NO CUMPLE |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| **1** | Estados Financieros (El estado de situación financiera y Estado de resultados) con fecha corte 31 de diciembre de 2021, debidamente Certificados y Dictaminados. Dichos Estados Financieros deberán ser presentados de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes, clasificando los Activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo y otros activos; los Pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo, y el patrimonio en las cuentas que lo conforman adjuntando las notas a los Estados Financieros, debidamente firmadas por quienes los elaboraron, acompañados del número de la tarjeta profesional. | | |
| **2** | Dictamen: El dictamen a los Estados Financieros, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Contador Público Independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.<br><br>El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:<br><br>•Dictamen Limpio: Se acepta.<br><br>•Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", la aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.<br><br>•Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.<br><br>•Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.<br><br>Para efectos del dictamen de los estados financieros, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, que estipula que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos | | |
| 3 | Fotocopia de la tarjeta profesional y Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores, no mayor a (3) meses de la fecha de presentación de la oferta. Correspondientes al Contador Público quien firma y certifica los Estados Financieros y al Revisor Fiscal quien firma y dictaminan los Estados Financieros. | | |
| 4 | RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA<br>Allegar resolución vigente de facturación expedida por la DIAN. | | |
| 5 | Registro Único Tributario – RUT Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta copia del RUT (Registro Único Tributario, expedido por la DIAN); Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo. | | |
| 6 | Registro único proponentes – RUP el proponente sea persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe acreditar, mediante certificado expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal. | | |

DISOC

| | | | |
|---|---|---|---|
| 7 | Certificación Bancaria Vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta, que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el contrato. | | |
| 8 | Diligenciar Formulario de Capacidad Financiera del Proponente. En caso que se presenten en Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciarse por separado indicando el porcentaje de participación. FORMULARIO CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTE. | | |
| 9 | Diligenciar el formato de "Datos Básicos Beneficiario Cuenta" – "SIIF". FORMULARIO FORMATO DATOS BASICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF II E INFORMACIÓN TRIBUTARIA | | |
| 10 | Propuesta Económica Formulario N° 2, Expresada en pesos colombianos, valores unitarios, discriminado impuesto de IVA. | | |
| 11 | Carta de validez de la oferta económica, firmada por Representante Legal. | | |
| 12 | Diligenciar formulario de "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES" | | |

### 8.1. FORMULARIO No. 2 "PROPUESTA ECONÓMICA".

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional. Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario 2 "PROPUESTA ECONOMICA", que debe coincidir con la información registrada en la plataforma del SECOP II. .

Los precios unitarios presentados por el proponente serán fijos durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente para formular la oferta debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada una de las actividades a desarrollar, valor de todos los bienes, transporte, viáticos, tasas, impuestos y contribuciones de carácter nacional o municipal, gastos de legalización del contrato, honorarios y demás costos directos e indirectos que la total ejecución del contrato conlleva, a fin de determinar y calcular los potenciales riesgos. Aclarando que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos o no expresar que se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, éstos se entenderán comprendidos en dicho valor.

En caso de existir discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta inicial, o el valor total de la oferta inicial, **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"** tomará como valor correcto para la verificación de las propuestas, los valores unitarios para efectuar las operaciones aritméticas que correspondan, sin que esta corrección pueda considerarse modificación de la propuesta.

- **OFERENTES EXTRANJEROS:**

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros firmados por el representante legal y contador público colombiano, consular izados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados a la moneda colombiana,

a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sinperjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de"apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Los estados financieros deben estar acompañados de la copia de la tarjeta profesional del contador y revisorfiscal y/o contador independiente, así como la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, si aquellos son de nacionalidad colombiana, la cual no debe ser mayor de **tres (3) meses** de la fecha de cierre del proceso de selección.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular externa 030 junio 1998 J.C.C., cuando **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"**, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud de **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"**, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualesquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidadde los estados financieros presentados.

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por la Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 dejulio de 2007.
- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha.

**PROPONENTES EXTRANJEROS:**

Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia.

- Balance general, Estado de Resultados, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio delúltimo periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los Estados Financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferenteextranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

### 8.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizara teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

<table>
<tr><th>FACTOR DE PONDERACION</th><th>PONDERACIÓN</th></tr>
<tr><td>REQUISITOS JURÍDICOS</td><td>CUMPLE/ NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>ECONÓMICOS</td><td>CUMPLE / NO COMPLE<br>Se otorgará el puntaje máximo de 300 puntos a la propuesta más favorable.</td></tr>
<tr><td>FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA</td><td>DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO: CUMPLE / NO CUMPLE<br>- APOYO POR LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA: 50 Puntos<br>El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta el apoyo en la participación a los comités de rehabilitación funcional de DMGEM en la especialidad de psiquiatría.<br>- EXPERIENCIA ADICIONAL: 50 PUNTOS<br>- El oferente que presente experiencia adicional con máximo 1 contrato con entidades públicas y/o privadas, ejecutados y terminados y / o liquidados a la fecha de la presentación de la propuesta, los cuales deberán estar inscritos en el RUP y su objeto esté relacionado con el objeto contractual del presente proceso, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, y que deberá contener al menos 7 de los siguientes 10 códigos UNSPSC:
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>851015</td><td>CENTROS DE SALUD</td></tr>
<tr><td>851016</td><td>PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD</td></tr>
<tr><td>851017</td><td>SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE SALUD</td></tr>
<tr><td>851215</td><td>SERVICIOS DE PRESTADORES DE CUIDADO PRIMARIO</td></tr>
<tr><td>851216</td><td>SERVICIOS MÉDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS</td></tr>
<tr><td>851217</td><td>SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD</td></tr>
<tr><td>851221</td><td>SERVICIOS DE REHABILITACIÓN</td></tr>
<tr><td>931317</td><td>PROGRAMAS DE SALUD</td></tr>
<tr><td>861319</td><td>ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

DMSOC

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 861017 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO – CIENTÍFICA | |
| **TOTAL** | 400 puntos | | | |

## CAPITULO 6

## 6 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

DMSOC

| CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR | |
|---|---|
| OBJETO | **““PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS PROFESIONALES DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN/HABILITACIÓN FUNCIONAL DE MAYORES DE 18 AÑOS CON FALLOS DE TUTELA, PARA LOS USUARIOS DEL EJERCITO NACIONAL-DMSOC** |
| NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR | PRESTACION DE SERVICIOS |
| PLAZO | El plazo de ejecución será hasta 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la firma del acta de inicio, y previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (aprobación de la garantía única y expedición de registro presupuestal |
| LUGAR DE EJECUCION | El servicio contratado se prestará en las Instalaciones del contratista ubicadas en la ciudad de Bogotá |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | Será lo correspondiente al plazo de Ejecución y cuatro (4) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato. |
| VALOR | El presupuesto asignado para el presente proceso es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (120.000.000)** |
| FORMA DE PAGO | El valor del contrato se cancelará en pagos parciales previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a su expedición, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br>a) suscripción del acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato.<br>b) plan de abastecimiento presentado por la unidad.<br>c) certificación de pago aportes a seguridad social y parafiscal debidamente certificados por el representante legal, contador y/o revisor fiscal.<br>d) Realizados los trámites administrativos de ley. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación que presente el contratista la cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el código de comercio artículos 774, numeral 3 y artículo 777 y en el estatuto tributario artículo 617.<br>e) Autorización de ¨PAC¨ por parte de la dirección de crédito público y el tesoro nacional.<br>f) Para ingresar a la aplicación de factura electrónica Olimpia IT debe acceder a la dirección: https://minhaciendafe.olimpiait.com con el correo electrónico que tiene asignado en la AN. Ejemplo: (aortiz@ani.gov.co). se anexa manual de Olimpia IT, con el paso a paso<br>g) Los proveedores al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.<br>h) Los proveedores que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la ANI<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pagos se consideran de contado por lo |

DMSOC

| | |
|---|---|
| | que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.<br>**PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.<br>**PARAGRAFO TERCERO**: Se realizarán los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. |
| REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere:<br>a) Firma de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA Y CONTRATANTE.<br>Para la ejecución se requiere:<br>Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto<br>**b)** La aprobación de la póliza de garantía.<br>**c)** Firma del acta de inicio de la aceptación de oferta<br>**d)** Para personas Jurídicas: Certificación de pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales firmada por el revisor fiscal o representante legal a fecha de la aceptación de oferta<br>Para personas naturales: Planillas de pago que corresponda al mes de la firma de la aceptación de oferta.<br>Registro Presupuestal. |
| REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO | - Aprobación de la garantía de Única por parte de la entidad Contratante yexpedición del Registro presupuestal. |
| DOMICILIO LEGAL | El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D. C. |
| MONEDA | El contrato se cancelará en pesos colombianos. |
| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA | 1. La institución contratada deberán estar inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social, Certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud, donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente, de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019.(Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).<br>2. La institución contratada tendrá que certificar que el personal se encuentra registrado en el RETHUS, con experiencia laboral mínimo dos (2) años de los cuales un (1) año en manejo de población con discapacidad; por ningún motivo podrán ser atendidos por estudiantes o practicantes. “Certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta que los servicios prestados en habilitación y rehabilitación para usuarios en discapacidad física y múltiple serán prestados por profesionales con experiencia en: Fisioterapia o terapia física: (Neurorehabilitación), Terapia Ocupacional: (Terapia cognitiva conductual), Fonoaudiología: (Integración sensorial) y psicología (Terapia cognitiva comportamental)”.<br>3. Toda intervención que se realice por la red externa contratada para la atención en salud de las personas con discapacidad, deberá estar registrada y autorizada a través del consentimiento informado, así como con los apoyos y ajustes razonables requeridos.<br>4. La institución contratada debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. (previa visita técnica), tales como: |

| | |
|---|---|
| | a. Áreas terapéuticas para trabajo grupal.<br>b. Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual.<br>c. Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas.<br>d. Zonas de alimentación.<br>e. Baños con adaptaciones de acuerdo a la capacidad instalada y rampas de acceso en caso de requerirlas para cada área terapéutica.<br>f. Todas las instalaciones de la institución deberán tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación.<br><br>5. La institución al inicio del contrato, deberá realizar una evaluación individual que permita identificar la condición de salud con base a la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud – CIF por parte del equipo interdisciplinario de rehabilitación; identificando las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y duración en tiempo, del proceso de intervención de habilitación/rehabilitación, proyectado de acuerdo con el tiempo de duración del contrato; siempre y cuando el ESM no cuente con el equipo interdisciplinario de rehabilitación.<br><br>Así mismo deberá realizar una valoración del entorno social y familiar por parte del trabajador social, que identifique las condiciones que puedan afectar el correcto desempeño del tratamiento; al igual que conocer cuáles son las expectativas y proyecto de vida para el menor.<br><br>6. La institución contratada deberá presentar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el cual debe contar con un objetivo general integral y unos objetivos específicos que sean claros, medibles en tiempo, con un método de ejecución integral que contemple las habilidades establecidas, necesidades del usuario, metas y compromisos y que integren plenamente la corresponsabilidad de la familia o cuidador y al coordinador del Programa de rehabilitación y discapacidad del ESM, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica.<br><br>7. La institución contratada deberá entregar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, la programación mensual con el horario de atención y de actividades que se realizaran con cada uno de los dultos con discapacidad; así como los cambios a que haya lugar durante el mes.<br><br>8. La institución contratada deberá ofrecer asesoría y consejería individual a la familia y al adulto, para el logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial.<br><br>También deberán promover la utilización de planes caseros en cada una de las áreas de desarrollo, con el fin de afianzar el compromiso de los padres en el proceso de habilitación/rehabilitación funcional de adultos con discapacidad los cuales deben quedar registrados en la historia clínica y realizar el seguimiento y cumplimiento de estos.<br><br>La institución contratada deberá garantizar que el tiempo establecido para la atención será mínimo de 40 minutos, de los cuales 30 minutos serán para el desarrollo de las actividades terapéuticas y 10 minutos para la asesoría a los padres de familia y/o cuidador, entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico y el diligenciamiento de la historia clínica.<br><br>9. La institución contratada deberá garantizar sesiones a nivel individual y grupal; estas últimas deberán estar justificadas en el PIT, deberán contar con un máximo de 5 |

| | |
|---|---|
| | participantes que tendrán el mismo tipo de discapacidad, momento de curso de vida y no podrán superar la cantidad de sesiones individuales programadas.<br><br>10. La institución contratada deberá entregar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM un informe trimestral de la evolución del usuario y donde se evidencie el avance y logros obtenidos por el adulto con discapacidad, de acuerdo a las metas, compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos, en caso que lo requiera.<br><br>11. La institución contratada al finalizar el contrato deberá presentar un informe de cierre que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones a la familiar y al coordinador del programa de rehabilitación ESM.<br><br>12. La institución contratada asignará un trabajador social y/o psicólogo quién será el enlace oficial entre la familia - cuidador y el coordinador del programa de rehabilitación del ESM; así mismo realizará las remisiones que se consideren pertinentes para procesos terapéuticos familiares.<br><br>13. La institución contratada deberá garantizar la realización de mínimo una visita domiciliaria por parte del trabajador social a la familia y/o cuidador, presentando un informe al coordinador del programa de rehabilitación del ESM sobre los hallazgos, recomendaciones y/o intervenciones que se consideren pertinentes para cada caso.<br><br>14. La institución contratada deberá realizar asesoría, acompañamiento y orientación a los profesionales del contexto escolar y a la institución educativa donde se encuentre realizando procesos de inclusión el NNAcD, de acuerdo a la necesidad de cada usuario; así mismo deberá informar al coordinador del programa de rehabilitación del ESM de estas acciones para dar seguimiento.<br><br>15. La institución contratada deberá asesorar a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses (Ley Estatutaria de Discapacidad).<br><br>Así mismo, deberá realizar tres talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias de los NNAcD a través de los cuáles se les brinden herramientas de empoderamiento; el cual estará soportado en un informe con anexos fotográficos y entregado al coordinador de rehabilitación de discapacidad del ESM.<br>16. La institución contratada deberá facilitar el agentamiento de las sesiones acorde a las actividades diarias de cada adulto con discapacidad, para garantizar una asistencia efectiva a las mismas. Así mismo asegurar que los profesionales que prestan los servicios sean permanentes, evitando que haya cambios en el contexto de la consulta que pueda generar retrocesos en la adaptación, colaboración y empatía.<br><br>17. La institución contratada deberá informar por medio escrito al coordinador del programa de rehabilitación, las novedades presentadas con los NNAcD respecto al ausentismo semanal, retiro del programa, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.<br><br>18. La institución contratada solo podrá facturar hasta máximo dos (2) inasistencias mensuales, las cuales deberán tener causa justificada y reportada al coordinador de rehabilitación del ESM en la fecha que ocurra la novedad. |

| | |
|---|---|
| | 19. La institución contratada deberá presentar y dar cumplimiento a Protocolos y Guías de Manejo de las primeras diez (10) causas de morbilidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y que son utilizadas dentro de la institución.<br><br>20. La institución contratada deberá permitir al equipo interdisciplinario de rehabilitación del ESM el acceso a las Historias Clínicas (teniendo en cuenta la Resolución 1995 de 1999), estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de los pacientes; así como aprobar la realización de visitas periódicas por parte del área de auditoria de calidad del ESM y verificar las condiciones de las instalaciones, recurso humano disponible, en el momento de la ejecución del contrato.<br><br>21. La institución contratada deberá certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la Dirección y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéutica, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/rehabilitación integral en salud y aquellos servicios adicionales que la institución preste por fuera de lo pactado en el respectivo contrato o que induzcan a la demanda de los mismos. Tampoco deberá prescribir, recomendar o sugerir por escrito o verbal, servicios que no estén contemplados dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y en el respectivo contrato.<br><br>22. La institución contratada certificara por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. lo que dará lugar a la terminación anticipada del respectivo contrato.<br><br>23. La institución contratada debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.<br><br>24. La institución contratada debe recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un consolidado de las quejas, reclamos o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución y/o mejoramiento. Igualmente deberá enviar copia de la respuesta generada por la institución de la petición, queja o reclamo, al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, así como el manejo de satisfacción de usuarios verificada por encuestas del servicio.<br><br>25. Durante la ejecución del contrato, la institución contratada deberá aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos; toda vez que sea a causa de traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor, previo concepto del coordinador del programa de rehabilitación del ESM.<br><br>26. La institución contratada deberá comprometerse a mantener informado mensualmente al supervisor del contrato y al coordinador del programa de rehabilitación del ESM, del estado de ejecución del contrato. Alcanzado el 70% de la ejecución del contrato, el supervisor deberá informar al ordenador del gasto y solicitar una adición de rubro para dar continuidad a los tratamientos instaurados.<br><br>No se podrán suspender los servicios de rehabilitación a los NNAcD, por falta de recursos económicos y deberán tomarse acciones necesarias para dar continuidad a los mismos. |

| | |
|---|---|
| | 27. La institución contratada deberá prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato deberá ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla y deberá informar al coordinador del programa de rehabilitación y al supervisor del contrato, anexando copia de la habilitación emitida por la Secretaria de Salud.<br><br>El supervisor del contrato en compañía de auditoria de la calidad del ESM, deberá realizar visita de verificación y emitir el concepto favorable, e informar al ordenador del gasto para que se efectué la correspondiente modificación al contrato, indicando el nuevo lugar de ejecución.<br><br>Cualquier cambio que realice la institución contratada en los profesionales aprobados al inicio del contrato, deberá ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad y deberá ser notificado al supervisor del contrato y coordinador del programa de rehabilitación del ESM.<br><br>Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio debe ser informado al coordinador del Programa.<br><br>28. De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la institución contratada al momento de oficializar el contrato y de presentar las respectivas facturas con los respectivos RIPS para su radicación, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal, conforme a la normatividad legal vigente que estuviese obligado a tener.<br><br>Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.<br><br>29. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, la red externa contratada informara por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.<br>30. La institución contratada deberá comprometerse a notificar ante las entidades como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las comisarías de familia, inspecciones de policía o personerías municipales o distritales, e inclusive ante la Fiscalía General de la Nación, todo acto de negligencia por parte de los padres o adultos responsables de los NNAcD, o cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso; y deberá ser notificado al coordinador del programa de rehabilitación del ESM y supervisor del contrato.<br>31. La institución contratada no podrá cobrar al ESM las tecnologías en salud de carácter experimental, sobre la cual no exista evidencia científica, seguridad o costo efectividad, aplicación de tratamientos de carácter experimental o que no hayan sido reconocidas por las autoridades nacionales competentes. No podrá aplicar procedimientos que no estén incluidos en el contrato. |

| | |
|---|---|
| | 32. La institución contratada deberá acceder a entregar información estadística requerida por el ESM, respecto a los procedimientos y actividades realizadas a los NNAcD, durante la ejecución del contrato.<br><br>33. La red externa deberá abstenerse de realizar actos que atenten contra la salud física y mental de los NNAcD. Ante cualquier evento de estos que se presenten, se deberá responder civil, penal y contractualmente.<br><br>34. La institución contratada deberá contar con los servicios de terapia física, fonoaudiología, terapia ocupacional, piscología, trabajo social, especialista de apoyo para los comités de habilitación/rehabilitación en (fisiatría, psiquiatría infantil, neuropediatría y neuropsicología, entre otros) en la modalidad de telemedicina, de acuerdo con la Resolución 2654 de 2019, y deberán estar habilitados de acuerdo a la Resolución 3100 de 2019 o las normas que lo modifiquen o adicionen.<br><br>35. La red externa contratada para prestar los servicios por telemedicina deberá diligenciar con los padres del menor el consentimiento informado y establecer las responsabilidades de las personas involucradas en el proceso de rehabilitación del menor, que aplique la empresa para la prestación de los servicios.<br><br>36. La red eterna contratada debe contar con el programa política de seguridad del paciente, aseguramiento de la referencia y la inclusión de reuniones cuando se requiera concertar por fallas en la calidad de la prestación de los servicios de salud.<br><br>37. La institución contratada debe realizar trimestral o antes si es necesario de reuniones con la red externa contratada, para el seguimiento a los procesos en los cuáles se evidencie el incumplimiento del contrato o fallas de calidad en la prestación del servicio (Se deberá levantar un acta de la reunión que incluya los compromisos de ser necesario).<br><br>38. La red externa contratada deberá realizar un plan de mejoramiento como resultado de la auditoria de calidad en salud en caso de requerirlo o acta de reunión con compromisos realizados por el ESM.<br><br>39. La red externa contratada deberá entregar soportes del cargue de los indicadores de calidad y de planes de mejoramiento al sistema de información SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social.<br><br>40. La institución contratada deberá tener dentro de su cronograma de actividades los procedimientos de auditoria médica concurrente en especial y en casos de pacientes por eventos adversos o incidentes reportados por la empresa contratada, Sistema de referencia y contra referencia, proceso de autorizaciones y remisiones. |

DMSC

| | |
|---|---|
| OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE | 1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidadque se presente durante la ejecución del presente contrato.<br>2) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente procesoa favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.<br>3) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.<br>4) Verificar la calidad del bien o servicio de los insumos utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.<br>5) velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.<br>6) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas quesurjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escritaplenamente justificada por parte del CONTRATISTA.<br>7) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte delCONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012. |
| **SUPERVISION** | EL DMSOC – EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ, ejercerá la supervisión del contrato através del funcionario nombrado para tal fin en la correspondiente Resolución.<br><br>EL supervisor deberá :<br><br>1) Verificar que la ejecución del contrato se cumpla íntegramente de acuerdocon las especificaciones Técnicas requeridas<br>2) Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor cobrado<br>Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar lacorrecta ejecución del presente contrato.<br><br>EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitadainmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. |
| CLAUSULA PENAL PECUNIARIA | Por incumplimiento total o parcial a cualquiera de las obligaciones contractualeso cualquiera de las cláusulas del contrato, corresponderá a una suma equivalente al VEINTE 20% del valor del contrato. Para lo cual el Contratista faculta a la Contratante que en caso de llegarse a imponer la misma, esta pueda ser cobrada de los saldos no cancelados con ocasión del contrato, que no se hayan cancelado al contratista y que posea en la entidad, mediante acto administrativo o por vía ejecutiva. |
| CLAUSULAS EXCEPCIONALES | En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los Art., 15, 16, y 17 de la ley 80/93 debidamente establecidas y documentadas ELDISOC podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. |
| CLÁUSULA DE INDEMNIDAD | Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista demantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de |
| | terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, queatendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión dedicha cláusula. |

| | |
|---|---|
| LIQUIDACION | El contrato producto del presente proceso de contratación será liquidado dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo. |
| IMPUESTOS | Se deducirá de los pagos hechos al contratista RETEFUENTE, I.C.A. y RETEIVA y los demás tributos que correspondan con las tarifas actuales al 2021de acuerdo a la legislación tributaria vigente. |

## 8. ANALISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la ejecución del contrato y la liquidación, el oferente o contratista, según el caso, deberá constituir una de las garantías contempladas en el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto **1082 de 2015,** esto es: **a)** Contrato de seguro contenido en una póliza **b)** Patrimonio autónomo y **c)** Garantía bancaria. (Estas garantías deberán ser constituidas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato)

| TIPO DE RIESGO | GARANTÍA EXIGIBLES |
|---|---|
| Cumplimiento del contrato | Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. |
| Calidad de servicios | Equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; en todo caso esta garantía deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Equivalente a 200 SMLMV, vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta suliquidación. |

Así mismo en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, en el cuerpo de la póliza sedeberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, en concordancia con lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, como a continuación se describe, aplicable según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. Del Decreto 1082 de 2015, Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligada la entidad contratante.

El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, comoconsecuencia del

mero transcurso del tiempo.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la"Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial lasderivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación delseguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio ocontrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural(Parágrafo Único artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.2. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el adjudicatario, de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado decreto, salvo la responsabilidad civil extracontractual que únicamente podrá ser amparada a través de póliza de seguro.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento delcontrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia albeneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientesa la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos,

cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO QUINTO - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener la garantía única, libre de reclamaciones provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo de las de sus subcontratistas o dependientes.

**PARÁGRAFO SEXTO - PERJUICIOS A TERCEROS:** El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

**ANALISIS DEL RIESGO**

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

| | | | IMPACTO DEL RIESGO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| PROBABILIDAD | **Raro** (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | **Improbablemente** (Puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | **Posiblemente** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | **Probable** (Probablemente va ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | **Casi cierto** (Ocurre en la Mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasary, cómo puede (ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación total | Prioridad |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Contratación | Jurídico | El contratista puede negarse afirmar el contrato | No poder ejecutar el contrato lo cual afectaría la atencióna pacientes | 2 | 5 | 7 | D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones del futuro contrato |
| 2 | General | Externo | Contratación | jurídico | Que no presente la garantía o queésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía. | No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato | 1 | 2 | 3 | D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificacione s y productosdel contrato) |
| 3 | Específico | Externo | Ejecución | Jurídico | El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad | Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades. | 1 | 1 | 2 | D - ii (revisar procesos) |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Jurídico | daños a terceros con ocasión dela ejecución causados por el contratista, subcontratistas o dependientes | causar daños a terceros | 2 | 5 | 7 | E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia) |
| 5 | Específico | Externo | Ejecución | Jurídico | Incumplimiento del contrato | consecuencias negativas por mala atención a pacientes que pueden ir desde demoras hasta la propia muerte | 2 | 5 | 7 | E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia) |
| 6 | General | Externo | Ejecución | financiero | adjudicación a proveedores sin capacidad de financiar sus | Necesidades insatisfechas, mala | 3 | 4 | 7 | E- (Reducir las consecuencias |

DMSOC

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | operaciones | prestación de servicio a pacientes | | | | | o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia) |

| ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreoy revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Probabilidad | Impacto | Calificación | Calificación total | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| Entidad contratante | 1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 3 solicitar garantía de seriedad de la oferta<br>2. Exigir manifestaciónde conocimiento y aceptación de las condiciones por partedel futuro contratista. | 1 | 3 | 4 | Bajo | No | Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo. | Septiembre 2020 | hasta la firma del contrato | audiencias de aclaracióndel proceso y comunicación con el fututo contratista | diario |
| Entidad contratante | 1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.).<br>2. Exigir manifestación | 1 | 1 | 2 | Bajo | No | Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo. | Septiembre 2020 | hasta la firma del contrato | aclaración de las condiciones del proceso y comunicación con el fututo contratista | Cuando se presente la situación |

DMSC

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista. | | | | | | | | | | |
| Entidad contratante | Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad | 1 | 1 | 2 | Bajo | no | Servidor público designado como supervisor | desde la firma del contrato | hasta la terminación del contrato | A través de notificacione s oficiales | Conforme a la periodicidad descrita en el contrato |
| Entidad contratantey contratista | solicitud de garantía que ampare estos riesgos | 2 | 5 | 7 | Alto | No | Servidor público designado como supervisor | Septiembre 2020 | hasta la terminación del contrato | procedimiento administrativo sancionatorio o conminatorio | Cuando se presente la situación |
| Entidad contratantey contratista | solicitud de garantía que cubra los riesgos | 2 | 5 | 7 | Alto | No | Servidor público designado como supervisor | desde la firma del contrato | hasta la terminación del contrato | procedimiento administrativo sancionatorioo conminatorio | Cuando se presente la situación |
| Contratante | Redacción de documentos del proceso | 2 | 3 | 5 | Medio | SI | Comité económico financiero estructurador | Septiembre 2020 | hasta el cierre del proceso | evaluación cumplimiento de requisitos económicos-financieros | Durante el proceso precontractual |

DMSOC

**ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO**

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD COMPRADORA INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| CANADA | SI | SI | NO | SI |
| CHILE | SI | SI | NO | SI |
| COMUNIDAD ANDINA | SI | SI | NO | SI |
| EL SALVADOR | SI | SI | NO | SI |
| ESTADOS UNIDOS | SI | SI | NO | SI |
| GUATEMALA | SI | SI | NO | SI |
| HONDURAS | SI | SI | NO | SI |
| LIECTHENSTEIN | SI | SI | NO | SI |
| SUIZA | SI | SI | NO | SI |
| MEXICO | SI | SI | NO | SI |
| UNON EUROPEA | SI | SI | NO | SI |

En consecuencia, al proceso de contratación objeto del presente documento le son aplicables todos losacuerdos comerciales en materia de compras públicas

**14. INFORMACIÓN ADICIONAL**

**LIQUIDACIÓN:** Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, La liquidación del contrato a celebrarse se seguirá de acuerdo a este procedimiento:

1. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del términos de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISOC, por intermedio del Ordenador del Gasto, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISOC. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está

renunciando a dicha etapa, y en consecuencia el MDN - EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISOC, procederá a liquidarlo unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado.

2. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Actade Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte del MDN

- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISOC, realizar consultas, pruebas o comprobacionesde carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles.

3. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DESANIDAD-DISOC, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre

las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta quecontiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJÉRCITONACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISOC, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN – EJÉRCITO NACIONAL

– DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISOC, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

**FACULTADES EXCEPCIONALES -:** El contrato a celebrarse se incluirá las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**SANCIONES:** Las partes convienen en establecer la siguiente forma de sancionar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato, durante la ejecución del mismo,siguiendo procedimientos establecidos en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así:

1. En el evento de presentarse incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en el presente contrato, y con la finalidad que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del SERVICIO dejado de entregar, por cada día de retardo, y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento.

2. En el evento de presentarse la no aceptación del SERVICIO, y el rechazo del mismo, al no cumplir con lasespecificaciones técnicas del presente contrato, retrasando su ejecución, se liquidará multas con base en elcero punto cinco por ciento (0.5%), del valor del SERVICIO dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días.

**PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere ésta Cláusula, podráexigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISOC, para efectuar los descuentos correspondientes.

En constancia de la elaboración y revisión del presente documento, se firma el día 11 del mes de abril del año 2022 por los servidores identificados a continuación.

**TC. DAVID MAURICIO RAMIREZ MALDONADO**
Gerente de Proyecto

**MY. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ESPITIA**
Oficial Gestión Administrativa-Ordenador del Gasto

**PS. LULIETH YELENA ZABALA CASTRO**
Comité Jurídico Estructurador

**SMSM. NANCY BELLO**
Comité técnico Estructurador

**OSCAR HUMBERTO VILLATE CUERVO**
Comité Económico Estructurador

DMSOC

# HOJA EN BLANCO

DMSOC